PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-024-CENACPAS-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO".

CENACPASTO

05 DE MARZO DE 2025

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@buzonejercito.mil.co

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto1082 de 2015 y el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente proyecto de pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL PASTO; igualmente cuenta **con Catorce (14) anexos determinados así: 1,2,3,4 con sus subnumerales 4A, 4B, 4C, 4D, 4E, 4F, 4G, 4H, 4I, 4J** dispuestos y preparados por EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL PASTO y con quince **(12) Formularios**, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN – JUSTIFICACION JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Analizado el objeto del presente proceso el cual es la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO"**. y la necesidad planteada por las unidades, atendiendo a que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Con el fin de verificar la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular CIR2015-39 del 26 de enero de 2015 expedida por el Ministerio de Defensa: "(...) Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada ... Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 decreto 310 DE 2021 está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios", considerando lo anterior *()"* La Entidad realizó consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrándose que para el suministro de ***ELEMENTOS, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA*** se registrar en la pagina ACUERDO MARCO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA – cuyas características podrían acogerse para suplir la necesidad de papel de las Unidades Centralizadas, sin embrago, el mismo se encuentra en estado NO VIGENTE y CERRADO.

Así mismo se realizó la consulta para los elementos de ***PAPEL, DERIVADOS DEL PAPEL Y CARTÓN***, identificándose que existe el acuerdo marco denominado: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PAPEL, CARTÓN Y CORRUGADO CCE-876-1-AMP-2019 – cuyas características podrían acogerse para suplir la necesidad de papel de las Unidades Centralizadas, sin embrago, el mismo se encuentra en estado NO VIGENTE y CERRADO.

Bajo esta premisa, observando la naturaleza de los bienes objeto de la presente contratación, los cuales poseen características técnicas uniformes y son de común utilización, independientemente

del diseño o de las características descriptivas que puedan ser ofertadas; el presente proceso se enmarca *dentro de las condiciones del artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone: "Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos*".

En consecuencia, de acuerdo con la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado para el presente proceso que es por valor **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MDA/CTE ($217.691.145,00)** y en consideración que los elementos objeto de necesidad tiene características técnicas y uniformes sujetos a normas técnicas, se determina entonces la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA para el presente proceso, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el precio así:

> **DECRETO 1860 DE 2021**: "***ARTÍCULO 6.*** *Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:*
>
> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2**. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
>
> *1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
>
> *2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
>
> *3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
>
> *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
>
> *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
>
> *6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto."

DECRETO 1082 de 2015: ***"Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa.*** *La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta".*

"Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. *La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos".*

De otra parte, la norma en comento en su artículo 2.2.1.2.1.2.5 DEL Decreto 1082 de 2015, establece que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades:

- Subasta inversa electrónica.
- Subasta Inversa presencial.

"Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. *La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente".*

Por lo expuesto, la modalidad precedente para el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO"**. será por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC PASTO, en virtud de dar aplicabilidad a las normatividades vigentes en Colombia, se permite informar: De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y **Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024,** si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de os Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Ministerio de Comercio, Industria y Turismo — Colombia COMPRA EFICIENTE, Agencia Nacional de Contratación Pública

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria: los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Ministerio de Comercio, Industria y Turismo — Colombia COMPRA EFICIENTE, Agencia Nacional de Contratación Pública

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Ver:
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MDA/CTE ($217.691.145,00)**, es viable la limitación de Mi pymes nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

- Tratándose de **personas jurídicas**, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Aunado a lo anterior se procede a plasmar los requisitos que deberá tener en cuenta para acreditar las condiciones exigidas para participar en convocatorias limitadas a Mipymes, así:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015**, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 DE 2021. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante **certificación expedida por ellos y un contador público, adj 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***

2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la **copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto **no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL PASTO expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS. Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

RESULTADO DE CONVOCATORIA A MIPYMES: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI 024-CENACPAS-2025 que de acuerdo al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA

ELECTRONICA, por lo menos dos (2) MiPymes colombianas deben manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, se informa:

Que, al presentarse las solicitudes suficientes, la Central Administrativa y Contable Regional Pasto, considera que **ES PROCEDENTE LA LIMITACIÓN A MIPYME - NACIONALES** en el presente proceso de selección.

I. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada están integrados por, los estudios y documentos previos, el o los certificados de disponibilidad y registro presupuestales, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones definitivo, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de selección.

El Anexo No. 1 "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

El Anexo No. 2 Minuta del Contrato", será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato.

El Anexo No. 3 Autorización para el tratamiento de datos. deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para autorizar a la entidad el tratamiento de datos.

Los Anexos No. 4 y sus sub numerales 4A, 4B, 4C, 4D, 4E, 4F, 4G, 4H, 4I, y 4J FACTOR(ES) DE DESEMPATE: El Proponente junto con su propuesta, si así lo considera, allegará suscrito los Anexos de FACTORES DE DESEMPATE que seleccione y considere de acuerdo a sus propias condiciones, y los documentos soporte que anexará a fin de acreditar el o los factores de desempate, en los cuales se encasilla y quiere hacer valer, en caso de empate entre las ofertas presentadas y sus requisitos, criterios o puntajes obtenidos.

Los anteriores anexos hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

II. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta, este se adjuntara en la plataforma del SECOP II.

Formulario No. 2 "Experiencia Habilitante del Proponente", deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, el oferente debe indicar cuál es de los contratos que se relaciona en el Registro Único de Proponentes "RUP", debe tener en cuenta el Ejército Nacional para avalar la propuesta.

Formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, este se adjuntará en la plataforma del SECOP II.

Formulario No. 4 "Pacto de Integridad". En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 012 del Ministerio de Defensa Nacional del 2020, deberá presentarse el formulario

que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente, este se adjuntará en la plataforma del SECOP II.

Formulario No. 5 "Compromiso de Confidencialidad del Contrato". Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento, este se adjuntara en la plataforma del SECOP II.

Formulario No. 6 "Certificado de Origen Lícito de los Recursos". Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS, que incorpora el documento, este se adjuntara en la plataforma del SECOP II.

Formulario No. 7 "Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades". Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, que incorpora el documento, este se adjuntara en la plataforma del SECOP II.

Formulario No. 8 "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y/o de la norma técnica de los bienes y/o servicios solicitados.

Formulario No. 9 "Especificaciones Técnicas adicionales de Obligatorio Cumplimiento" se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas adicionales y/o de la norma técnica de los bienes y/o servicios solicitados.

Formulario No. 10 "Certificado de Sostenibilidad de Precios". Este deberá se diligenciado por el proponente en dicho formato, garantizando que no se sostendrán los precios que se generen del contrato resultante.

Formulario No. 11 "Compromiso Antisoborno" Este deberá se diligenciado por el proponente en dicho formato, donde indican que aceptan el Sistema de Gestión Anti soborno del Ministerio de Defensa Nacional.

Formulario No. 12 Acreditación de la Capacidad Financiera, Económica y Organizacional del Oferente". Este formulario deberá ser diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia**, con base en la información financiera del último periodo contable.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO"**, tal como se determina en el Anexo No. 1 "Datos del proceso".

1.2. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales individualmente, en consorcio, o en unión temporal o promesa de sociedad futura, o en unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley y que hayan manifestado la intención de participar en el presente proceso de selección y que en el caso que la norma lo exija se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de

Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva; en aquella clasificación que se establecen en el Anexo No. 1 "Datos del proceso".

1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5. y 2.2.1.1.2.2.8. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4° del art. 42 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del MDN - EJÉRCITO NACIONAL, para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo No. 1 "Datos del proceso".

1.5. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

1. Constitución Política
2. Ley 57 de 1887 "Código Civil"
3. Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
4. Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"
5. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Código Nacional de Policía.
7. Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
8. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
9. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
10. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
11. Ley 1778 de 2016 "*Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción*".
12. Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
13. Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
14. Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificado parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre 2023 Manual de Contratación Pública MDN- EJERCITO NACIONAL.
15. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
16. Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional 4223 de 23 de junio de 2022.
17. Directiva Permanente No. 34 "Lineamientos y Directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
18. Resolución No 6346 de 2012 "Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública"
19. Ley 1819 del 29 de diciembre del año 2016. por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.

20. Manuales Colombia Compra Eficiente.
    - Manual para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02)
    - Manual para determinación y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Versión 02 del 30 de junio de 2022.
    - Manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01)
    - Manual para el manejo de acuerso comerciales en procesos de contratación (CCE-EICP-MA-03-V1.24/11/2021).

21. Decreto 142 de 2023 de 1 de febrero *por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.*
22. Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
23. Guia para Manejo de Precio Artificialmente Bajo.
24. Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
25. Estatuto del Consumidor.
26. Estatuto Tributario
27. Decreto 537 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica.
28. Ley 2040 de 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones" y demás normas que surjan durante dicha declaratoria.
29. Ley 2069 de diciembre de 2020 Ley de Emprendimiento.
30. Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia.
31. Ley 87 de 1993 Sistema de control interna y sus modificaciones.
32. Ley 819 de 2003 normas de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.
33. Ley No. 2276 del 29 de noviembre de 2022, decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
34. Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
35. DECRETO 2674 DE 2012. Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.
36. Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
37. Decreto que regula el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2025 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
38. Catálogo de Clasificador Presupuestal CCP Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
39. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
40. GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE.
    - Misión de Crecimiento verde.
    - Politica Nacional de Producción y Consumo Sostenible.
    - Plan de Acción Nacional de Compras publicas sostenibles.
    - Objetivo de desarrollo sostenibles.
41. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.5.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 399 del 21 de abril del 2021, el cual estipula:

"ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.1.1. de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

1.5.2 GUÍA PARA ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de existir una indisponibilidad en el SECOP II, los oferentes deberán desarrollar el procedimiento de acuerdo a lo establecido en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" emitido por Colombia Compra Eficiente, remitiendo la información requerida al correo electrónico cenacpasto@gmail.com con copia a pastocenac@gmail.com

El procedimiento para la actuación ante una indisponibilidad del SECOP II, se puede verificar en la siguiente dirección.

Guía:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf
Protocolo:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf

1.6. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1523 del 18 de Diciembre de 2024, por medio del cual se DECRETA el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, de igual forma, mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, Por medio del cual se LIQUIDA el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional CENAC PASTO, fue asignada a través de la Orden Administrativa de Partidas Fijas 2025 (OAPF – 2025) y el PLAN ANUAL DE ADQUISISICONES VIGENCIA 2025; por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército, de acuerdo a oficio con Radicado No 2024223003580901 de fecha 31 de diciembre del 2024.

El Presupuesto asignado para contratar es hasta por la suma total de: **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MDA/CTE ($217.691.145,00),** respaldados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 5025 de fecha 15 de enero del 2025, expedido por el oficial de presupuesto de la CENAC PASTO con los siguientes Rubros Presupuestales:

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)
1	A-02-02-01-003-002	10CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	UNIDADES BENEFICIARIAS	107.644.049,00
	A-02-02-01-003-002	16SSF			24.170.000,00
2	A-02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	UNIDADES BENEFICIARIAS	38.846.118,00
	A-02-02-01-003-005	16SSF			5.200.000,00
3	A-02-02-01-003-006	10CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	UNIDADES BENEFICIARIAS	8.649.376,00
4	A-02-02-01-003-008	10CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	UNIDADES BENEFICIARIAS	18.307.992,00
5	A-02-02-01-004-002	10CSF	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	UNIDADES BENEFICIARIAS	7.471.161,00
6	A-02-02-01-004-005	10CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	UNIDADES BENEFICIARIAS	7.402.449,00
			TOTAL PRESUPUESTO		217.691.145,00

PRESUPUESTO POR RUBRO Y POR UNIDAD BENEFICIARIA.

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDADES	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)
1	A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BADRA4	3.589.361,00
2				BADRA5	3.589.361,00
3				BADRA6	3.589.361,00
4				BADRE2	3.589.361,00
5				BAEEV20	3.589.361,00
6				BASPC23	6.460.849,00
7				BASGO53	3.230.424,00

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDADES	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)
8				BATOT14	3.589.361,00
9				BATOT15	3.589.361,00
10				BATOT16	3.589.361,00
11				BIANG23	3.589.361,00
12				BIBOY9	10.768.084,00
13				BICON52	3.589.361,00
14				BITER23	3.589.361,00
15				BR23	7.178.722,00
16				CASPC2	3.589.361,00
17				CENAC PASTO	10.768.084,00
18				DIM21	2.404.428,00
19				DIM23	2.404.428,00
20				FUDRA2	3.589.361,00
21				FUHER	3.589.361,00
22				GGNAR	3.409.892,00
23				GMCAB3	10.768.084,00
24				BIANG23	8.470.000,00
25	A-02-02-01-003-002	16 SSF		BIBOY9	5.800.000,00
26				BITER23	9.900.000,00
			SUBTOTAL		131.814.049,00
1				BADRA4	1.301.833,00
2				BADRA5	1.301.833,00
3				BADRA6	1.301.833,00
4				BADRE2	1.301.833,00
5				BAEEV20	1.301.833,00
6				BASPC23	2.343.300,00
7				BASGO53	1.171.649,00
8				BATOT14	1.301.833,00
9				BATOT15	1.301.833,00
10				BATOT16	1.301.833,00
11				BIANG23	1.301.833,00
12	A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BIBOY9	3.905.500,00
13				BICON52	1.301.833,00
14				BITER23	1.301.833,00
15				BR23	2.603.667,00
16				CASPC2	1.080.000,00
17				CENAC PASTO	3.905.500,00
18				DIM21	885.216,00
19				DIM23	885.216,00
20				FUDRA2	1.301.833,00
21				FUHER	1.301.833,00
22				GGNAR	1.236.741,00
23				GMCAB3	3.905.500,00
24	A-02-02-01-003-005	16 SSF		BIANG23	5.200.000,00
			SUBTOTAL		44.046.118,00
1				BADRA4	289.909,00
2				BADRA5	289.909,00
3	A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BADRA6	289.909,00
4				BADRE2	289.909,00
5				BAEEV20	289.909,00
6				BASPC23	521.837,00

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDADES	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)
7				BASGO53	260.918,00
8				BATOT14	289.909,00
9				BATOT15	289.909,00
10				BATOT16	289.909,00
11				BIANG23	289.909,00
12				BIBOY9	869.729,00
13				BICON52	289.909,00
14				BITER23	289.909,00
15				BR23	579.819,00
16				CASPC2	289.909,00
17				CENAC PASTO	869.729,00
18				DIM21	171.738,00
19				DIM23	171.738,00
20				FUDRA2	289.909,00
21				FUHER	289.909,00
22				GGNAR	275.413,00
23				GMCAB3	869.729,00
			SUBTOTAL		8.649.376,00
1				BADRA4	608.810,00
2				BADRA5	608.810,00
3				BADRA6	608.810,00
4				BADRE2	608.810,00
5				BAEEV20	608.810,00
6				BASPC23	1.095.858,00
7				BASGO53	547.929,00
8				BATOT14	608.810,00
9				BATOT15	608.810,00
10				BATOT16	608.810,00
11				BIANG23	608.810,00
12	A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BIBOY9	1.826.431,00
13				BICON52	608.810,00
14				BITER23	608.810,00
15				BR23	1.217.621,00
16				CASPC2	608.810,00
17				CENAC PASTO	1.826.431,00
18				DIM21	432.791,00
19				DIM23	432.791,00
20				FUDRA2	608.810,00
21				FUHER	608.810,00
22				GGNAR	578.369,00
23				GMCAB3	1.826.431,00
			SUBTOTAL		18.307.992,00
1				BADRA4	241.591,00
2				BADRA5	241.591,00
3				BADRA6	241.591,00
4				BADRE2	241.591,00
5	A-02-02-01-004-002	10 CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAEEV20	241.591,00
6				BASPC23	434.863,00
7				BASGO53	217.431,00
8				BATOT14	241.591,00
9				BATOT15	241.591,00
10				BATOT16	241.591,00

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDADES	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)
11				BIANG23	241.591,00
12				BIBOY9	724.774,00
13				BICON52	241.591,00
14				BITER23	241.591,00
15				BR23	483.182,00
16				CASPC2	241.591,00
17				CENAC PASTO	724.774,00
18				DIM21	274.789,00
19				DIM23	274.789,00
20				FUDRA2	241.591,00
21				FUHER	241.591,00
22				GGNAR	229.511,00
23				GMCAB3	724.774,00
			SUBTOTAL		7.471.161,00
1				BADRA4	241.591,00
2				BADRA5	241.591,00
3				BADRA6	241.591,00
4				BADRE2	241.591,00
5				BAEEV20	241.591,00
6				BASPC23	434.863,00
7				BASGO53	217.431,00
8				BATOT14	241.591,00
9				BATOT15	241.591,00
10				BATOT16	241.591,00
11				BIANG23	241.591,00
12	A-02-02-01-004-005	10 CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BIBOY9	724.774,00
13				BICON52	241.591,00
14				BITER23	241.591,00
15				BR23	483.182,00
16				CASPC2	241.591,00
17				CENAC PASTO	724.774,00
18				DIM21	240.433,00
19				DIM23	240.433,00
20				FUDRA2	241.591,00
21				FUHER	241.591,00
22				GGNAR	229.511,00
23				GMCAB3	724.774,00
			SUBTOTAL		7.402.449,00
			TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		217.691.145,00

NOTA 1: *El presupuesto oficial se ejecutará con CANTIDADES ESPECIFICAS, conforme a los planes de necesidades de cada una de las unidades beneficiarias. El supervisor del contrato deberá hacer las solicitudes de entrega de los bienes, conforme a los planes de inversión y el presupuesto designado para cada unidad.*

NOTA 2: *El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado a cada unidad, hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir*

el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para ser desafectado en el contrato resultante y posteriormente se devuelva al Tesoro Nacional.

1.7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO se compromete a pagar de la siguiente forma, pagará mediante **GIRO DIRECTO** a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación.

Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes o servicios, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, el CONTRATISTA, donde se evidencie las condiciones de los elementos o la prestación del servicio.

- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

- Informe Supervisión debidamente firmados por el SUPERVISOR del Contrato y el CONTRATISTA.

- Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro

- Entrada de los bienes o servicios en el aplicativo SAP R/3

- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.

- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013).

- Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.

  - ✓ El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio del bien, (ii) el IVA, impuestos, tasas aplicables etc.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-084; CONTRATO DE SUMINISTRO;** correosupervisor@xxxxx.com

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual

tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000165 de 2023. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Denominación expresa como factura de venta

- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien entrega el bien o presta el servicio.

- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes, junto con la discriminación del IVA pagado.

- Número consecutivo de factura de venta

- Fecha de expedición de la factura

- Descripción genérica o específica de los artículos vendidos.

- Valor total de la operación

- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura

- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Nota 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social

- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta.

Nota 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Nota 8: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales de Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en ***SIIF NACIÓN.***

Nota 10: En el evento de prórroga en el suministro y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, **por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.**

1.8. PLAZOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos de ejecución son los establecidos en el Anexo No. 1 Datos del Proceso.

1.9. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo No. 1 "Datos del proceso", el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".

1.10. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

1.11. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso" publicado en la plataforma del SECOP II

1.12. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en el Portal Único de www.colombiacompra.gov.co, plataforma del SECOP II y en la calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia – San Juan de Pasto – Nariño, Oficina CENACPASTO.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 "datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II.

1.13. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL PASTO, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL PASTO, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.14. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso". Dichas solicitudes deberán realizarse a través de la plataforma del SECOP II.

Concluido el anterior término, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas a través de la plataforma del SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y conforme a las fechas establecidas en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso", se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.15. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se subirán a la plataforma del SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señalado en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso" y en el que se establezca en la Plataforma del SECOP II.

DILIGENCIA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma en la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con lo señalado en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso" y en el que se establezca en la Plataforma del SECOP II.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas sino aquellas que se efectúen en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide que se tengan en cuenta.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas sino aquellas que se efectúen en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide que se tenga en cuenta.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionará las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN - Ejército Nacional – CENAC PASTO, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el MDN - Ejército Nacional se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.16. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso" y en el que se establezca en la plataforma del SECOP II.

La apertura de las propuestas, se efectuarán a través de la plataforma del SECOP II.

1.17. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.17.1. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso". Y en el que se establezca en la plataforma del SECOP II.

1.17.2. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES El MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO

El MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de Fichas técnicas, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta antes de la audiencia de subasta, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en la Ley 1882 de 2018 o las normas que la complementen aclaren o sustituyan.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL PASTO en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para

presentar la oferta. Ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta; cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

En cumplimiento de la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, numeral 1.8 MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, donde se establece lo siguiente: *"En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron".*

"Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública".

En esa línea de pensamiento, MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL PASTO, requerirá a los oferentes que no subsanen sus ofertas, las razones de la no subsanación de las mismas, el no cumplimiento de dicho requerimiento dará lugar a informar a la Superintendencia de Industria y Comercio para que adelante las investigaciones a que haya lugar.

Cuando a juicio del MDN - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL PASTO, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, este podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.18. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓ- MICA DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.19.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.19.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del presente documento.

1.19.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.2.3. ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del presente documento.

1.19. PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1) Nombre o razón social del beneficiario.
2) Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte).
3) Clase de Persona (Natural o Jurídica).
4) País de ubicación de la persona.
5) Ciudad.
6) Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7) Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.

8) Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

1.20. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el MDN - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL PASTO comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.21. CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el MDN - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL PASTO comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.22. CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES.

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el MDN - Ejército Nacional CENAC REGIONAL PASTO pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso" y en el que arroje la plataforma SECOP II, para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad en la plataforma del SECOP II por los proponentes en el acto de adjudicación según corresponda.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes, en la plataforma del SECOP II, en el acto de adjudicación según corresponda.

1.22.1. PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Las observaciones deberán realizarse a través de la plataforma del SECOP II y las mismas podrán ser consultadas en el portal del SECOP II.

1.22.2. CONTRA OBSERVACIONES

En este término los oferentes podrán presentar sus contra observaciones a través de la plataforma del SECOP II, a las observaciones que los demás oferentes realizaron a las propuestas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, así como tampoco podrán utilizar este período para efectuar nuevas observaciones a las ofertas y solo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia propuesta únicamente frente a las observaciones que han sido objeto.

1.24. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1) Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, supere el valor unitario del ítem, consagrado en el presente proceso.
2) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y de capacidad organizacional establecidos en el presente proceso.
3) La omisión de uno de los ítems en la oferta económica diligenciada en la plataforma del SECOP II.
4) En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación; para lo cual el comité económico evaluador evidenciará en su evaluación por medio de capturas de pantalla.
5) La presentación de más de un valor unitario total del ítem en la Propuesta Económica, cuando aplique.
6) **Cuando en el registro único de proponentes no se encuentre la información de conformidad a lo establecido en los Artículo 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.2. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015. *Será considerada causal de rechazo.***
7) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
8) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
9) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
10) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, tachados, alterados o incompletos que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
11) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO.
12) Cuando una vez solicitadas las aclaraciones al oferente con ocasión a la omisión de aspectos jurídicos, técnicos o económicos de obligatorio cumplimiento establecidos en el pliego de condiciones, no sean atendidas o subsanadas por el oferente previo la audiencia de subasta.
13) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o de la promesa de sociedad futura la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
14) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
15) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios Unión Temporal o el de la Promesa futura sea inferior al plazo del contrato y un año más, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.
16) Cuando el documento de conformación del Consorcio de la Unión Temporal o el de la Promesa futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.
17) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 Parágrafo 3° de la ley 1882 de 2018.
18) Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.
19) Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada conforme a los términos establecidos en el pliego de condiciones, y a pesar de haberse requerido por la

entidad su aclaración el proponente no la haya subsanado, en los términos que establece la ley.

20) La no presentación del RUP por parte de las Personas naturales o jurídicas nacionales en firme hasta antes de llevarse a cabo la audiencia de subasta de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en la forma señalada en el presente proceso de contratación.
21) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información a la Entidad.
22) En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, **será causal de rechazo**.
23) En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente ***será causal de rechazo.***
24) Cuando no presente SUSTENTACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, conforme a la normatividad vigente y los parámetros establecidos por Colombia compra eficiente, será causal de rechazo.
25) Cuando el proponente ostente multas, sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP, será causal de rechazo.
26) Quien no presente, a la propuesta económica dentro del SOBRE No 2 ECONOMICO-LISTA DE PRECIOS, en archivo independiente, de conformidad con lo establecido en la plataforma SECOP II- SUBASTA INVERSA y/o en el pliego de condiciones definitivo o dé a conocer los valores de su propuesta antes de la fecha de la subasta.
27) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.25. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el Anexo No. 1 "Datos del Proceso" bajo los siguientes términos:

(a) no se presenten ofertas;
(b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones;
(c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente;
(d) no se logre llegar a un acuerdo con alguno de los dos proponentes en los términos del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015;
e) el representante legal de la entidad estatal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9 inciso 3 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma, el cual será publicado en la página del SECOP II.

1.26 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

De conformidad con lo dispuesto numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con el numeral 3 de la misma norma, se publicará el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes indicando los proponentes habilitados, como la fecha y reglas de subsanabilidad del art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

NOTA 1: En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato al ÚNICO OFERENTE si el valor de la oferta es igual o inferior al precio de referencia por ítem e igual o inferior al presupuesto asignado para el contrato incluido IVA (de conformidad a lo establecido en cada grupo, si aplica grupo), caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

NOTA 2: ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR.

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el contrato, el MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, atendiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 1.

1.27. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso" y en el cronograma que arroje la plataforma del SECOP II. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

1.28. GARANTÍAS.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional CENAC REGIONAL PASTO teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

1.29. ETAPA PRECONTRACTUAL.

1.29.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La cual deberá constituirse por el Diez (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección, cuando se trate de emprendimientos, empresas de mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, según el Decreto 1860 del 2021. (conforme al artículo 3 del decreto 1860 del 2021) y quince por ciento (15%) del presupuesto oficial del proceso de selección, para los demás oferentes. del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación el cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 4 del Decreto 1860 de 2021 y Directiva Estructural 194 de 2017.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN – Ejército Nacional – CENAC PASTO NIT. 900.363.756 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC PASTO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente*", y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1882 DE 2018, ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 – LANO ENTREGA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

1.29.2 ETAPA CONTRACTUAL

1.29.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que **DEBERÁ CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Y por cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por el **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Y por seis (6) meses más.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

1.29.2.2. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda

que el MDN- Ejército Nacional – CENAC REGIONAL PASTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional – CENAC REGIONAL PASTO teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC REGIONAL PASTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

1.29.2.3. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los TRES (3) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo con el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.

CAPÍTULO 2

2.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

2.1.1. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar,

presentar y adjuntar con la propuesta todos los formularios a través de la plataforma del SECOP II.

2.1.2 FACTORES DE SELECCIÓN

El presente proceso se estructurará bajo el esquema de cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica.

Así mismo y en aplicación de los artículos 2.2.1.2.1.2.2 de Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. y 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la administración aplicará la Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización.

Los factores de selección para esta contratación se basan en lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y el inciso 2do del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

2.1.3 FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021, *"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza

de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de

sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre

cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."

El proponente junto con su propuesta allegará suscrito el Anexo No. 09 ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE, y los documentos soporte que anexará a fin de acreditar el o los factores de desempate en los cuales se encasilla y quiere hacer valer en caso de empate entre las ofertas presentada conforme a los medios de acreditación señalados en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Ver Anexo No. 3 tratamiento de datos y 4 ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE

1.25.1 MÉTODO ALEATORIO EN CASO DE APLICARSE EL NUMERAL 12 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. DEL DECRETO 1860 DE 2021:

En caso de empate se procederá a aplicar los siguientes criterios en orden:

1. Se procederá a sortear a través de balotas, al ganador, para lo cual se asignará un número a cada oferente, y con este se marcará una balota, la cual será introducida en un sobre o bolsa que no permita ver su contenido. Cualquier interesado, asistente a la audiencia o cualquier miembro del Grupo Evaluador podrá sustraer la balota ganadora.

2.2 REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formulario No 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y se entenderá suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal debidamente facultado.

2.2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÒN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Naturales

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Nota: Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o les permita a las personas jurídicas nacionales de naturaleza pública la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta,

la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para todos los oferentes.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998,

deberán los oferentes presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 7943 de 2022, 'por la cual se define la "firma autógrafa mecánica" y se modifican algunas disposiciones en materia de apostilla y legalización de documentos previstos en la Resolución 1959 de 2020'

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, 2 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

a) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios y/o bienes o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

b) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

c) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios y/o bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en **consorcio**, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Nota 1: EN CUALQUIER CASO, SE VERIFICARÁ QUE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL DESARROLLEN LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PROCESO.

Nota 2: ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 3: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal." Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1°.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

2.2.1.2.1. CONSULTA DE MULTAS Y SANCIONES DE REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, verificara que no contenga multas y sanciones, (que generen inhabilidades para contratar con el Estado), inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, o jurídica, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del proponente plural, según el caso, lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 19 de diciembre de 2019 de la Superintendencia de Industria y Comercio, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 o la normatividad que las modifique, aclare, adicione o sustituya.

Consulta para los proponentes extranjeros (RUES): que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP."

2.2.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La cual deberá constituirse por el 10% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación el cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y Directiva Estructural 194 de 2017.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, y serán descritos en ella así:

1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN – Ejército Nacional – CENAC PASTO NIT. 900.363.756 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC PASTO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente*", y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.2.1.4. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, verificara los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio según el caso:

a. Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría
b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
c. Certificado de Antecedentes Judiciales

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

2.2.1.5. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formulario No. 7)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 7 anexo, mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción artículo 90, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, Inhabilidad por incumplimiento reiterado, numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Ley 1955 de 2019 artículo 43, y la normatividad de los modifique, aclare o sustituyan.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio Unión Temporal

2.2.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

- **Persona Natural:** El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) donde conste el pago de su Seguridad Social y presentar la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral del ***último mes anterior a la fecha de cierre (debidamente pagada antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas)*** donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

- **Persona jurídica:** El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada por el Representante Legal o contador o Revisor Fiscal (cuando aplique), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales de la Persona Jurídica (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014 **ARTÍCULO 50. Control a la evasión de los recursos parafiscales LEY 789 DE 2002**; anexando las planillas de pago de los aportes de Seguridad Social, ARL y Parafiscales de los ***últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso contractual (debidamente pagado antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas)*** donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 1: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

Nota 2: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

Nota 3: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 4: En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

Nota 5: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse **VIGENTE** a la fecha de presentación de la oferta.

Nota 6: El MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, dará aplicación a la regla de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

2.2.1.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÒN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la

respectiva Cámara de Comercio, **vigente y en firme**, el cual hará parte de la verificación económica,de conformidad con el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, donde se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior a fin de implementar con mayor celeridad las medidas que contribuirán a la reactivación económica. Este certificado, debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo No. 1 "Datos del proceso". Sin perjuicio de lo establecido en el régimen de transición descrito en el Decreto 1082 de 2015. Todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

2.2.1.8. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTATE LEGAL

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda. (LEGIBLE)

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

2.2.1.9. "COMPROMISO ANTICORRUPCIÒN" (Formulario No. 3)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.2.1.10. "PACTO DE INTEGRIDAD" (Formulario No. 4)

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución No. 4130 de16 de junio de 2022 modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación del MDN aplicado al Ejército, deberá presentarse el formulario No 4 que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente

2.2.1.11. "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" (Formulario No. 5)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "*que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD*".

2.2.1.12. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAD CORRECTIVAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el M.D.N. – Ejército Nacional -CENAC PASTO, realizará e imprimirá la consulta que acredite que oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 del antes mencionado Código y por lo tanto el proponente será RECHAZADO.

2.2.1.13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el REDAM vigente a la fecha de presentación de su oferta.

2.2.1.14. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, con todas sus indicaciones de conformación, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

2.2.1.15. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS (Formulario No. 6)

Los proponentes deberán diligenciar el Formulario No 6 anexo, donde certificara expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

2.2.1.16. "COMPROMISO ANTISOBORNO" (Formulario No. 11)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 11, donde indican que aceptan el Sistema de Gestión Anti soborno del Ministerio de Defensa Nacional.

2.2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE

2.2.2.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (Formulario 2)

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciaría el Formulario No. 2 del pliego de condiciones "Experiencia Habilitante del Proponente", de acuerdo con los siguientes parámetros:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia específica mínimo en un (01) contrato y máximo todos los contratos que así disponga terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección. Con entidades públicas o privadas, debidamente registrado en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que los contratos para acreditar experiencia deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) en CINCO (05) de los siguientes códigos de la clasificación de bienes y servicios de las naciones unidas.

<Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
60000000	**60100000**	**60105700**	**60105704**
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes y artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Álbumes de recuerdos y suministros	Barras de pegante libres de ácido
44000000	44100000	44103100	44103105
Equipos de oficina accesorios y suministros	Maquinaria suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresoras, fax y fotocopiadoras	Cartuchos de tinta
12000000	**12350000**	**12352300**	**12352310**
Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Compuestos y mesclas	Compuestos inorgánicos	siliconas
46000000	**46150000**	**46151700**	**46151703**
Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, protección, Vigilancia y Seguridad	Protección del Orden Público	Equipo forense y accesorios y suministros	Tinta de huellas dactilares
44000000	**44120000**	**44121600**	**44121634**
Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministro de escritorio	Rollos adhesivos
44000000	**44120000**	**44121700**	**44121703**
Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministros de Escritura	estilógrafos
44000000	**44120000**	**44122100**	**44122118**
Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministros de sujeción	Sujetadores de pinza
31000000	**31200000**	**31201500**	**31201503**
Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta de enmascarar
44000000	**44120000**	**44122000**	**44122010**

<Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Carpetas de archivo, carpetas y separadores	Separadores
44000000	**44120000**	**44122100**	**44122101**
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de sujeción	cauchos
60000000	**60120000**	**60121500**	**60121532**
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes y artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorios, suministros de arte y manualidades	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios	Borrador de goma moldeable
60000000	**60120000**	**60121500**	**60121535**
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes y artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorios, suministros de arte y manualidades	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios	Borrador de goma
44000000	**44120000**	**44121600**	**44121613**
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministro de Escritorio	Removedores de Grapas (Saca ganchos)
14000000	**14110000**	**14111500**	**14111530**
Materiales y productos del papel	Productos del papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel de notas autoadhesivas
44000000	**44120000**	**44121900**	**44121905**
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Repuestos de tinta y minas de lápices	Almohadillas de tinta o estampillas
44000000	**44120000**	**44121500**	**44121503**
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministro de Correo	Sobres
44000000	**44110000**	**44111900**	**44111912**
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Tableros	Borradores para tableros blancos
44000000	**44120000**	**44121700**	**44121708**
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	marcadores
44000000	**44120000**	**44122100**	**44122104**
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de sujeción	Clips para papel
44000000	**44120000**	**44121600**	**44121619**
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Tajalápices manuales
44000000	**44120000**	**44121600**	**44121618**
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Tijeras
44000000	**44120000**	**44121600**	**44121612**
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Bisturí
44000000	**44120000**	**44121600**	**44121630**
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Cosedora
43000000	**43200000**	**43202200**	**43202206**
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información,	Subconjuntos para dispositivos electrónicos	Componentes de dispositivo de entrada o

<Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
	difusión o telecomunicaciones		unidad de almacenamiento
14000000	**14110000**	**14111500**	**14111507**
Materiales y producto de Papel	Productos de Papel	Papel de Imprenta y Papel de escribir	Papel para impresora o fotocopiadora
14000000	**14110000**	**14111500**	**14111519**
Materiales y producto de Papel	Productos de Papel	Papel de Imprenta y Papel de escribir	Papeles Cartulina
44000000	**44110000**	**44111500**	**44111515**
Equipos de Oficina, accesorios y suministros.	Accesorios de oficina y escritorio	Agendas y Accesorios	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos
44000000	**44110000**	**44111900**	**44111906**
Equipos de Oficina, accesorios y suministros.	Accesorios de oficina y escritorio	Tableros	Tableros de Tiza o Accesorios

CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
d) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
e) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

Nota 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Nota 2: El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como "cumple".

Nota 3: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e, deben ser expedidas en los términos establecidos en el numeral del "***Contenido mínimo de las certificaciones***" establecido en este proceso de selección, por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

Nota 4: EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

Nota 5: El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 2 "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", que hacen parte del pliego de condiciones, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

Nota 6: La experiencia se valorará con respecto de la información contenida en el RUP del proponente

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

A. La experiencia deberá estar relacionada estrictamente con el objeto de esta selección abreviada de menor cuantía y de acuerdo con la clasificación en segmento, familia y clase tomada del RUP.
B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Será calculada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), a la fecha de terminación del contrato.
D. En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita la totalidad de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial.
E. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado,(vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden es decir el suscrito con la respectiva Entidad Estatal, el certificado de cumplimiento a satisfacción y la consecuente subcontratación. La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable, o quien tenga las facultades para su expedición En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

La CENAC-PASTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

Nota 1: Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Nota 2: En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el Acta de Entrega y Recibo Final, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el oferente deberá aportar el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto asignado expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en la codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- ✔ Nombre o razón social del contratante.
- ✔ Nombre o razón social del contratista.
- ✔ Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- ✔ Año celebración del contrato
- ✔ Valor del contrato
- ✔ Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

Nota: La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales promesa de sociedad futura corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, mediante la verificación del registro único de proponentes RUP, con la información vigente, actualizada y en firme a la fecha de cierre de proceso o presentación de propuestas, cuyo objeto sea igual o relacionado al del presente proceso, y que la sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.2.2.2 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**, en el Formulario 8.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – Formulario 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELEMENTOS DE PAPELERÍA.

El oferente deberá cumplir las condiciones técnicas de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta diligenciando el Formulario 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELEMENTOS DE PAPELERÍA, que se publicará junto con los documentos y estudios previos del proceso de la siguiente manera:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS			
1	44111515	**Caja para archivo central referencia x-200** Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm226.5 cm de alto, 21 cm de ancho y 40 cm de largo, pared de 4mm de grosorCon apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación Troquelada y fácil de armar, en aleta superior izquierda. Pegante PH neutro o alcalino, sin residuo de pegante a la vista. Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8 Mínimo 15 carpetas tamaño oficio Unidad	Unidad		
2	44111515	**Caja para archivo histórico referencia x-100** Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m. Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm226.5 cm de alto, 12.5 cm de ancho y 42.5 cm de largo, pared de 4mm de grosorCon apertura superior y dos aletas fuelle Troquelada y fácil de armar, no requiere pegante Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8 Recubrimiento al exterior con pulpa color blanco Mínimo 15 carpetas tamaño oficio	Unidad		
3	14111519	**Cartulina carta blanca** Cartulina de 150 a 165 g/m2 Carta Unidad	Unidad		
4	14111507	**Papel bond 75g carta caja x 10 resmas** Papel bond de 75g. El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 Carta Resmas de 500 hojas color Blanco	Caja X 10 resmas		
5	14111507	**Papel bond 75g oficio caja x 10 resmas** Papel bond de 75g. El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 Oficio Resmas de 500 hojas	Caja X 10 resmas		
6	44121503	**Sobre de manila carta** paquete x 100 Papel manila de 75 gCartaTipo solapa universal Sin autoadhesivo	paquete x 100		
7	44121503	**Sobre de manila extra oficio** paquete x 100 Papel manila de 75 gExtra Oficio, entre 27 y 30 cm x entre 37 y 42 cmTipo solapa universal Sin autoadhesivo	paquete x 100		
8	44121503	**Sobre de manila oficio paquete x 100** Papel manila de 75 g OficioTipo solapa universal Sin autoadhesivo	paquete x 100		
9	14111504	**Taco de papel** Papel bond, papel bond engomado. Mínimo de 60gMayor o igual a 8 x 8 cm y menor o igual a 12 x 12 cm. Por 500 hojas.	Unidad		
10	44122003	**Carpeta tipo 4 aletas en cartulina blanca desacidificada** Cartulina desacidificada de mínimo 240 g/m2. El material debe cumplir con las especificaciones contenidas en la NTC 5397. No se acepta el material esmaltado / couché con PH neutro.Ancho de 69,5 cm; Largo de 69,5 cm base central de 22 cm de ancho por 35cm de largo; solapas laterales de 22 cm a 25,5 cm de ancho por 35 cm de largo; solapas inferior y superior de 22,5 cm de ancho por 17cm de largo. Cubierta anterior y posterior con solapas laterales que doblan al interior Grafado para 4 pliegues sobre cada solapa y una distancia entre pliegue de 1 cm. Hasta 250 hojas	Unidad		

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
11	44122003	**Carpeta tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo esmaltado / couché** (C1S) Cartulina blanca con recubrimiento que contenga pigmentos (carbonatos) y ligantes desde la fabricación; cara interna mate, cara externa brillante; de pH neutro, con reserva alcalina; gramaje de 320 g/m2. El material debe cumplir con las especificaciones contenidas en la NTC 5397 respecto el material con el cual se elaboran las carpetas.Ancho de 69,5 cm; Largo de 69,5 cm base central de 22 cm de ancho por 35cm de largo; solapas laterales de 22 cm a 25,5 cm de ancho por 35 cm de largo; solapas inferior y superior de 22,5 cm de ancho por 17cm de largo. Cubierta anterior y posterior con solapas laterales que doblan al interior Grafado para 4 pliegues sobre cada solapa y una distancia entre pliegue de 1 cm de pulpa blancaHasta 250 hojas	Unidad		
12	14111500	**LIBRO DE ACTAS 100 FOLIOS** libro de actas y anotaciones con 100 hojas, folios numerados, encuadernación pasta dura, papel de 75 gr, tamaño hoja: 21,5 x 32,5 cm.	UNIDAD		
13	14111500	**LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS** libro de actas y anotaciones con 200 hojas, folios numerados, encuadernación pasta dura, papel de 75 gr, tamaño hoja: 21,5 x 32,5 cm.	UNIDAD		
14	14111500	**LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS** libro de actas y anotaciones con 300 hojas, folios numerados, encuadernación pasta dura, papel de 75 gr, tamaño hoja: 21,5 x 32,5 cm.	UNIDAD		
15	14111500	**LIBRO DE ACTAS 600 FOLIOS** libro de actas y anotaciones con 600 hojas, folios numerados, encuadernación pasta dura, papel de 75 gr, tamaño hoja: 21,5 x 32,5 cm.	UNIDAD		
16	14111501	**PAPEL KIMBERLY CARTA X 50 BLANCO** granito de tamaño carta de gramaje de 90 gramos, ideal para uso en oficina, trabajo, empresa, colegio	UNIDAD		
17	14111502	**NOTAS ADHESIVAS.** Características. Tamaño 75mm x 75mm. Cada color con 100 hojas. Excelente adhesión sobre superficies limpias, 6 colores neón llamativos.	UNIDAD		
18	14111503	**CARTULINA OPALINA** blanca carta de 180 g x 25 unidades ... cartulina opalina características: • color: blanco • tamaño: carta • gramaje: 180 g • unidades: 25	UNIDAD		
19	14111504	**SOBRE LORD** modelo, lord bond 75. Formato de venta, pack. Unidades por pack, 50. tamaño del papel, 18.5 x 12.7 cm	UNIDAD		
20	14111505	**BLOCK** cuadriculado carta jean book, 70 hojas en papel bond de 56 gramos. tamaño: 27.8 cm x 20.8 cm x 0.6 cm.	UNIDAD		
21	44111906	**PAPEL FOTOGRÁFICO** BRILLANTE DE 125 G/M2 TAMAÑO CARTA POR 50 HOJAS Papel fotografico carta · 50 Hojas Papel Foto Adhesivo Brillante Tamaño A4 (carta) · 1 Resma Tamaño Carta Hp Office 75 G/m Extrablanca.	UNIDAD		
	A-02-02-01-003-005	**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**			
22	60105704	**PEGANTE EN BARRA SINTETICO** de Tipo Colas frías, con Contenido de 40 gramos color blanco de rápido secado, fácil de usar garantiza un secado extra rápido. Que Pega en menos de 60 segundos y garantize una excelente adherencia a materiales como el papel, cartón, fotografías entre otros no toxico y práctico envase con tapa rosca garantiza absoluta hermeticidad. Pegante en barra de tradicional envase cilíndrico enroscable en la parte inferior. CAJA X 12	CAJA X 12 unidades		
23	60105704	**PEGANTE EN BARRA SINTETICO** de Tipo Colas frías, con Contenido de 40 gramos color blanco de rápido secado, fácil de usar garantiza un secado extra rápido. Que Pega en menos de 60 segundos y garantice una excelente adherencia a materiales como el papel, cartón, fotografías entre otros no toxico y práctico envase con tapa rosca garantiza absoluta hermeticidad. Pegante en barra de tradicional envase cilíndrico enroscable en la parte inferior.	UNIDAD		
24	60105704	**PEGANTE LÍQUIDO** Pegante Líquido Colbón 225 ml. Color blanco Dimensiones 10 x 17.2 x 3.5 cm Peso 0.25 kg no toxico, diseñado para ser utilizado en: papel, cartón, lomos de libros, blocks, agenda, revistas y uniones que requieran plasticidad	UNIDAD		

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
25	12352310	**SILICONA LIQUIDA** Silicona Líquida 100 ml Características Apariencia Líquido, Densidad 20°C 1.05 g/cc, PH 6.2 – 8.0 Solubilidad Soluble en agua, Adhesivo Multipropósito de aplicación en frío. Une de manera limpia y transparente todo tipo de materiales en aplicaciones decorativas, manuales y de marquetería.	UNIDAD		
26	46151703	**TINTA PARA SELLO PARA DOCUMENTO HISTÓRICO Y ARCHIVÍSTICO.** Tinta acuosa libre de aceites y de alta definición para el estampado de papeles o documentos, mediante el uso de tampones y almohadillas Presentación 500 cc Dimensiones del Frasco de 500.0 cc. *Longitud total 181.0 ± 0.5 mm *Diámetro Máx. Del frasco 72.0 ± 0.10 mm *Diámetro Máx. de la tapa 31.10 ± 0.10 mm Atributos del Producto Aspecto Físico frasco de 500.0 cc: Tapa blanca y frasco transparente etiquetado Presentación: Envase Frasco de mínimo de 500 ml.	Frasco x 500ml		
27	44103105	**TINTAS PARA IMPRENTA COLORES VARIOS** Botella tinta colores varios Características Diseñada con la mas alta calidad para impresiones duraderas , Impresiones de secado instantáneo resistencia a decoloración y el agua Con un rendimiento de hasta 4000 paginas en una calidad profesional sirve la Tinta, Toner o Cartucho Epson L120, L380, L395, L495, L575 , Contenido 70 Mililitros	Frasco x 70ml		
28	44103105	**TINTAS PARA IMPRENTA COLORES** (NEGRO - CYAN - MAGENTA - AMARILLO -ROJO-AZUL) LITRO DE TINTA COMPATIBLE TIPO DYE 1000 mL Compatible Con Impresoras - Tipo: Genérica Tinta 100% compatible, garantía de calidad y rendimiento Calidad Excelente, Colores Óptimos, que NO tape inyectores, no tapa los cabezales colores brillantes y definidos. 100% Compatible , Volumen de la unidad 1000 mL	Frasco x 1000ml		
29	44103105	**TINTA** T941220 CYAN - WF C5790/WF C5290 - (Rendimiento 5,000 PAGINAS)	UNIDAD		
30	44103105	**TINTA** T941220 MAGENTA - WF C5790/WF C5290 - (Rendimiento 5,000 PAGINAS)	UNIDAD		
31	44103105	**TINTA** T941220 YELLOW - WF C5790/WF C5290 - (Rendimiento 5,000 PAGINAS)	UNIDAD		
32	44103105	**TINTA** T942120 BLACK High Capacity - WF C5790/WF - C5290 - (Rendimiento 10,000 PAGINAS)	UNIDAD		
	A-02-02-01-003-006	**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**			
33	31201522	**CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE TRANSPARENTE** Tipo: Cinta Empaque - Ancho: 4,8 mm - Largo: 100 mts - Origen:Nacional - Color:Transparente - Presentación Rollo x 100mts	ROLLO x 100mts		
34	44121634	**PAPEL CONTAC COLORES SURTIDOS** Tipo: Contact - Medidas: 3 metros de largo x 45 centímetros de ancho - Características: Papel contact autoadhesivo, fácil de usar, lavable, durable, protege y decora superficies. - Material: vinil - Uso: Como protección y decoración en superficies lisas - Ancho: 45 centímetros - Largo: 300 centímetros Color: Surtido - Presentación: Rollo x 3 mts.	ROLLO x 3mts		
35	44121634	**PAPEL CONTAC TRANSPARENTE** Tipo: Contact - Medidas: 3 metros de largox45 centímetros de ancho - Características: Papel contact autoadhesivo, fácil de usar, lavable, durable, protege y decora superficies. - Material: vinil - Uso: Como protección y decoración en superficies lisas - Ancho: 45 centímetros - Largo: 300 centímetros - Color: Transparente - Presentación: Rollo x 3 mts.	ROLLO x 3mts		
36	44122002	**BOLSILLO PROTECTOR DE PLÁSTICO TAMAÑO CARTA** Funda protectora de hojas ideal para mapas, imágenes, documentos entre muchos otros documentos. - Tamaño: Carta - Cantidad: 100 Unidades x paquete - Calibre 3 -Cuenta con sus respectivos orificios tanto para carpetas de 2 y 3 huecos. Presentación: Paquete x 100 Unidades.	PAQUETE x 100 unidades		
37	44122101	**BANDAS ELÁSTICAS** Bolsa de 1 kilo de bandas elásticas, caucho ligas, amarre, documentos.- Tamaño 60 mm (tamaño del diámetro sin estirar) - alta dureza, buena elasticidad. - Presentación: Bolsa x 500 Grs	BOLSA x 500 Grs		

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
38	60121535	**BORRADOR DE CAUCHO** Debe estar elaborado en caucho sintético, suave adecuado, el borrador debe tener una calidad aceptable, no pueden contener Azufre residual ni ácido clorhídrico. Dimensiones: ancho 2.5 cm largo: 4cm - Alto: 1.5 cm	UNIDAD		
39	60121534	**BORRADOR** Referencia: PZ40 - Material: No toxico - Dimensión: Medidas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5. - Presentación: caja x 40 unidades	CAJA x 40 unidades		
40	14111530	**BANDERITAS MINI BANDERITAS - SEÑALES AUTOADHESIVAS** Notas Adhesivas Banderitas X 5 Col. Neon - Elemento: Notas adhesivas - Forma: Banderines - Cantidad: 5 unidades x blocks - Colores: fucsia, amarillo, naranja, verde y azul - características - Cantidad de blocks: 5 - Hojas por block: 25 - Largo x Ancho: 3 cm x 1 cm - Forma de la nota - adhesiva: Flecha - Estas notitas adhesivas son muy buenas para que apuntes todo aquello que no quieres que se te olvide y las pegues en los lugares más visibles así nunca mas se te volverá a olvidar algo, son pequeñas pero muy prácticas además fáciles de llevar en tu cartuchera, morral o bolso. - Presentación: paquete x 5 unidades	PAQUETE X 5 unidades		
41	44121508	**BORRADOR DE TINTA Y LAPIZ**; hecho de caucho vulcanizado con un extremos para borrar lápiz y otro para borrar tinta, no se parte resistente y durable	UNIDAD		
42	44103105	**TONER** IMPRESORA ORIGINAL REF HP 105 A - IMPRESORA HP LASER MFP 137FNW	UNIDAD		
43	44103106	**TONER** IMPRESORA ORIGINAL REF HP MFP M527 - CF287A/CRG-041	UNIDAD		
44	44103107	**TONER** ORIGINAL PARA IMPRESORA HP LaserJet Enterprise MFP M630	UNIDAD		
45	44121509	**TONER** para impresora original color negro tóner 524x extra hig yield	UNIDAD		
46	44121510	**TONER** para impresora original marca 464x banda elástica siliconada clickit	UNIDAD		
47	44121510	**TONER** para impresora original HP LaserJet Enterprise MFP M630 CF281A	UNIDAD		
48	44121511	**VINIPEL** industrial, negro Vinipel Negro 30cm X 400metros.	Rollo x 400mts		
49	31201512	**CINTA EMPAQUE** transparente 40m x 48mm; beneficios. no contiene pvc, seguridad de sellado adecuada, fácil desenrollado, apto para usar en todos los dispensadores	Rollo x 40mts		
50	31201512	**CINTA DE EMPAQUE** adhesiva transparente medidas 48 mm x 100 mts cinta para cerrar cajas que provee alta calidad, desempeño consistente con fácil desenrollado. Ideal para cajas de cartón y sellado de bolsas.	Rollo x 100mts		
51	31201503	**CINTA** de enmascarar medidas 24 mm x 40 m color. Blanco. Material. Papel. Características. Ideal para proteger y delimitar durante los trabajos de pintura. es de 24 mm, fácil de manipular	Rollo x 40mts		
	A-02-02-01-003-008	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**			
52	44121905	**ALMOHADILLA DACTILAR:** Huellas bien definidas! Ideal para oficina y hogar. La tinta es pigmentada negra de alto contraste con el papel, es muy nítida, definida y resiste al calor. Características: -Huellas definidas y permanentes sobre el papel - Excelente rendimiento -Secado rápido -no toxico, ni irrita la piel. Forma: Redonda Diametro: 3 cm.	UNIDAD		
53	44121905	**ALMOHADILLA PARA SELLOS** Descripción: ALMOHADILLA PARA SELLO CON FIELTRO. Almohadilla de filtro reentintable Brinda mas de 1.000 impresiones y conserva su intensidad - Almohadilla blanca para cualquier tinta de color Presentación: x 1 pieza - Área de sellado: 11cm x 6.70cm - Forma: Rectangular - Sin tinta	UNIDAD		
54	44121701	**BOLÍGRAFOS GEL NEGRO:** Lapicero de tinta ultra suave que no tiene interrupciones en la escritura. Mango ergonómico de goma con punta de 0.7 mm de diámetro para una escritura perfecta de la mejor calidad que solo le puede ofrecer. Rapido secado Presentación: caja x 12 Unidades	CAJA x 12 Unidades		

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
55	44121701	**BOLÍGRAFO ROJO**: El bolígrafo retráctil deben estar elaborados en material plástico, su fabricación y acabado no puede presentar defectos. Las partes del cuerpo del bolígrafo deben formar una unidad Fuerte y rígida, con suficiente resistencia para su uso. Sus partes deben tener acabado uniforme, tanto en color como En textura, libre de rupturas, fisuras o elementos extraños. No Puede contener elementos tóxicos caja x 12 Unidades	CAJA x 12 Unidades		
56	44121701	**BOLIGRAFO EN GEL VARIOS COLORES** Lapicero de tinta ultra suave que no tiene interrupciones en la escritura. Mango ergonómico de goma con punta de 0.7 mm de diámetro para una escritura perfecta de la mejor calidad que solo le puede ofrecer. Rapido secado - Color: Surtidos - Presentación: caja x 12 Unidades	CAJA x 12 Unidades		
57	44121707	**LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA No2** Lápices Grafito, Hexagonal. - Lápiz De Madera. Mina De Grafito, Escritura Más Suave E Intensa. Borrador Especialmente Formulado Que No Mancha Ni Rompe El Papel. Presentación caja x 12 Unidades	CAJA x 12 Unidades		
58	44121708	**MARCADOR BORRABLE DESECHABLE** Marcador borrable recargable para escribir y dibujar sobre tableros blancos - Secado rápido - Grosor de trazo: 1-5 mm -Disponible en 4 colores de tinta (negro, rojo, verde, azul). -Presentación caja x 10 Unidades	CAJA x 10 Unidades		
59	44121708	**MARCADOR PERMANENTE** Cuerpo redondo que brinda un agarre preciso. -Rinde más de 450mts. -Disponible en 4 colores de tinta (negro, rojo, verde, azul). -Para uso en casi todo tipo de material. -Punta resistente con 3 anchos de línea. -Larga duración y tinta permanente. Presentación caja x 10 Unidades	CAJA x 10 Unidades		
60	44121716	**RESALTADOR DESECHABLE** Elemento: Resaltador - Color: varios colores - Este excelente resaltador colores surtidos, su tinta no -traspasa la hoja, es un color brillante visiblemente agradable y secado de rápido, este resaltador cómodo y ligero podrás cargarlo siempre en tu bolsa o cartuchera para que lo lleves contigo a todos lados para que vayas marcando momentos especiales y recordatorios Presentación caja x 10 Unidades	CAJA x 10 Unidades		
61	44121624	**BORRADOR PARA TABLERO** • Borrador plástico para tablero • Fieltro de textura semi suave y de alta densidad • Producto desarrollado con plástico reciclado	UNIDAD		
62	44121624	**FECHADOR DE ENTINTADO MANUAL** Sello Fechador - Bandas elaboradas en caucho de gran resistencia - Diseño ergonómico fácil de manipular - Ruedas plásticas que permiten el cambio manual de la fecha rápidamente - Estructura metálica para una mayor seguridad - Resultan impresiones nítidas - Ideal para uso en la oficina y en la escuela - Durable y de alta calidad - Dimensiones del Numero: 4mm x 3mm - Dimensiones del -Numerador: Alto No. 4.0mm - Ancho 4.0mm - Profundidad 2.0m	UNIDAD		
63	44121624	**NUMERADOR ENTINTADO MANUAL 6 DÍGITOS** SELLO NUMERADOR MANUAL DE 6 DÍGITOS CARACTERES DE 7mm - Área de Impresión 3.5 cm Bandas elaboradas en caucho de gran resistencia - Diseño ergonómico fácil de manipular - Ruedas plásticas que permiten el cambio manual de la fecha rápidamente - Estructura metálica para una mayor seguridad - Resultan impresiones nítidas - Durable y de alta calidad.	UNIDAD		
64	44111906	**NUMERADOR ENTINTADO MANUAL 8 DÍGITOS** Sello numerador de cuerpo metálico, con bandas de goma resistentes al uso continuado. Incluye números del 0 al 9 en cada posición y varios caracteres especiales por posición. (Nº, $, %, €, punto, coma, guion, /, #, %, kg, etc.)Dígitos: 8	UNIDAD		
65	44111906	**TABLERO EN ACRILICO** para salas de conferencia, oficinas Tablero Acrílico con Marco en Aluminio 40x60cm Peso 6 kg Alto 40 cm Material Madera Ancho 60 cm Largo 1,5 cm Origen Nacional Color Natural	UNIDAD		

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
66	44111906	**Tablero de escritura borrable, en Acrílico Blanco Marco** Aluminio 120x180cm Ancho x Altura: 180 cm x 120 cm, Formato: BLANCO, Materiales de la superficie: LAMINA PORCELANIZADA, Materiales del armazón: MARCO EN ALUMINIO, CARACTERÍSTICAS: Tablero elaborado en MDF 9 mm de alta densidad, NO ES ELABORADO EN AGLOMERADO Ó TRIPLEX ya que son de calidad inferior, con un laminado liso de 1 mm en melamina, proporcionando una excelente superficie de escritura para usar con marcadores borrables. Cuenta con un estético marco en ALUMINIO y un porta borrador en acrílico.	UNIDAD		
67	44111906	**MICRO PUNTA**, polipropileno sintético, tinta negra, no toxica a base de agua, secado rápido, indeleble para documentos longitud del cuerpo entre 137-155mm diámetro 10,5-11,5mm filtona 2g trazo entre o,4mm a 0,5mm cierre hermético, clip de sujeción presentación caja x 10	CAJA x 10 Unidades		
68	44111906	**BOLIGRAFO** 1.0 mm con tapa, barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, triangular para proporcionar mayor comodidad al escribir, tinta extra suave e intensa desde el inicio. Color de tinta negro. caja x 12 unidades	CAJA x 12 Unidades		
69	44111906	**TABLA PLANILLERA O LEGAJADORA** material plástico tamaño oficio características físicas tamaño: 35 cm alto x 23 cm largo - tamaño oficio clip: 8 cm alto x 20 cm largo tabla de plástico con bordes redondos.	UNIDAD		
70	44111906	**PADMOUSE,** de forma ergonómica y base antideslizante, materiales: tela poliéster, plantilla en pvc fusionada con tela sintética, dimensiones: ancho 22cms, fondo 27 cms, alto 2 cms, peso 0,14 kg. Color negro.	UNIDAD		
	A-02-02-01-004-002	**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**			
71	44121619	**TAJALÁPIZ DE BOLSILLO** Tajalápiz elaborado en metal con orificio de Tamaño minas menor o igual a 10 mm, sin depósito. Forma de uso manual. Presentación Caja x 24 unidades	CAJA x 24 unidades		
72	44121618	**TIJERA** Ideal para la Oficina - Alta calidad para un excelente desempeño y durabilidad - Hojas en Acero Inoxidable - Agarre en caucho para mayor comodidad - Cortes precisos - Media: 8.5" - Presentación: Unidad	UNIDAD		
73	44121612	**BISTURÍ 9MM:** El cuerpo del cortador debe estar elaborado en material plástico. La cuchilla debe estar fabricada con acero inoxidable. Sus partes deben estar ensambladas de forma estable, de tal manera que formen una unidad firme y segura, que permitan un intercambio de la cuchilla de anera fácil, sin deteriorar el ajuste después del cambio de la misma. Debe presentar una calidad ceptable.La cuchilla debe permanecer dentro del cuerpo del cortador y tener un sistema de aseguramiento que la fije en una posición, cuando no se esté utilizando y cuando la cuchilla está en uso. Su fabricación y acabado no puede presentar defectos o imperfecciones que afecten su uso o durabilidad. - Dimensiones - Longitud: 150 mm - Ancho: 25 mm - Ancho de cuchilla: 18 mm - Largo de la cuchilla: 100 mm	UNIDAD		
74	44121612	**REPUESTO BISTURÍ 18MM** Repuesto Bisturí 18Mm Material Metal - Tamaño cuchilla 18mm - Ancho: 25 mm - Largo de la cuchilla: 100 mm - Presentación: Paquete x 10 Unidades	PAQUETE x 10 Unidades		
75	44122104	**CLIP ESTÁNDAR PEQUEÑO PLASTIFICADO.** (Alambre metálico plastificado en polipropileno u otro material plástico) Plastificado. - Presentación Caja x 100 unidades	CAJA x 100 unidades		
76	44122105	**CLIP MARIPOSA** Alambre metálico galvanizado Presentación: Caja x 50 Unidades	CAJA x 50 Unidades		
77	44122107	**GRAPA DE ALAMBRE** Accesorios para encuadernadores de hojas intercambiables y para clasificadores; sujetadores, cantoneras, clips, índices señaladores y artículos análogos para oficina, de metales comunes; grapas en tiras, de metales comunes - Tamaño de la grapa: 26/6 - Terminado: Galvanizada - Presentación: caja x 5000 grapas	CAJA x 5000 grapas		
78	44122109	**GANCHO DOBLE CLIP 1/2"** o 15 mm metálico de mayor durabilidad negro caja x 12 unid	CAJA x 12 unid		

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
79	44122110	**GANCHO DOBLE CLIP 3/4"** o 19 mm metálico de mayor durabilidad negro caja x 12 unid	CAJA x 12 unid		
80	44122111	**GANCHO DOBLE CLIP 1"** o 25 mm metálico de mayor durabilidad negro caja x 12 unid	CAJA x 12 unid		
81	44122112	**GANCHO DOBLE CLIP 1/4"** o 32 mm metálico de mayor durabilidad negro caja x 12 unid	CAJA x 12 unid		
82	44122113	**GANCHO DOBLE CLIP 1,5/4"** o 41 mm metálico de mayor durabilidad negro caja x 12 unid	CAJA x 12 unid		
83	44122115	**BANDEJA PARA DOCUMENTOS** escritorio por dos bandejas metalicas	UNIDAD		
84	44122116	**Organizador portalapiceros** tres compartimentos metalicos	UNIDAD		
85	44122117	**CHINCHES METALICOS** (tachuela) tamaño: 0.095 mm, material: metal, color: varios colores, cabeza en corcho plástico cantidad: 100 piezas por caja.	CAJA x 100 unidades		
	A-02-02-01-004-005	**MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA**			
86	44121613	**SACAGANCHOS PARA GRAPA** Material Acero cromado combinado con plástico ABS de gran resistencia, para retirar ganchos grapas galvanizado hojas de trabajos Grapados.	UNIDAD		
87	44121630	**COSEDORA DE OFICINA 30 HOJAS** Estructura metálica de alta resistencia - Dimensión: medidas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho - Peso: 380g - Grapas: 26/6 - Capacidad de cocido: 30 hojas a la vez	UNIDAD		
88	44101808	**CALCULADORA ESCRITORIO 16 DÍGITOS** Capacidad de pantalla: 16 dígitos - Características físicas: Básica tipo escritorio.	UNIDAD		

Nota 1: Tener en cuenta los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados en el Formulario 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELEMENTOS DE PAPELERÍA.

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las contenidas en Plan de Necesidades del presente proceso de contratación.

Nota 3: La adjudicación, se realizará de acuerdo a la necesidad establecida y conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección. No serán aceptadas ofertas que modifiquen o parcialicen alguna de las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir.

2.2.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. Formulario 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES ELEMENTOS DE PAPELERÍA.

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta diligenciando el Formulario 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES ELEMENTOS DE PAPELERÍA, que se publicará junto con los documentos y estudios previos del proceso de la siguiente manera:

***CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS:** El oferente que resulte adjudicatario, debe entregar los elementos nuevos y debidamente empacados no se aceptan elementos usados o deteriorados.
***TRAZABILIDAD DE LOS BIENES:** El oferente que resulte adjudicatario debe garantizar que los elementos sean de origen lícito, originales y comercializados de acuerdo a la normatividad en Colombia.
***TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO:** El oferente que resulte adjudicatario asumirá el transporte y demás costos indirectos para la entrega de los elementos la cual se efectuará en el almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y servicios para el combate No. 23 para realizar la respectiva entrada al almacén de intendencia, ubicado en el Cantón militar Boyacá Calle 22 No. 14- 47 avenida Colombia de la ciudad de San Juan de Pasto – Nariño y en el Almacén de

Intendencia * Grupo de caballería mecanizado "José María Cabal" KRA 6 N°17-51 Parque Santander Ipiales Nariño **NOTA IMPORTANTE:** Adicionalmente el oferente que resulte adjudicatario, deberá presentar al supervisor el certificado de emisión de gases y revisión tecno – mecánica dado por un Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) del vehículo que transporta los bienes hasta su lugar de entrega, de conformidad a lo establecido en la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE emitida por el Comando General de la Fuerza Militra.
***PEDIDOS Y MODALIDAD DE ENTREGA:** El oferente que resulte adjudicatario deberá entregar los pedidos de acuerdo con la solicitud del SUPERVISOR del contrato, quien deberá realizar de manera escrita y conforme a las cantidades y presupuesto designado para cada unidad durante los días de lunes a viernes en los horarios de 08:00 am a 06:00 p.m. para lo cual el contratista tendrá un término de entrega de los elementos requeridos por el supervisor no superior a cuatro (4) días calendario, en la ciudad de Pasto, en el cantón militar Boyacá Calle 22 No. 14 47 avenida Colombia en San Juan de Pasto – Nariño y en el Almacén de Intendencia * Grupo de caballería mecanizado "José María Cabal" KRA 6 N°17-51 Parque Santander Ipiales Nariño. **NOTA 1:** El contratista NO podrá enviar todos los elementos en un solo pedido, sin autorización de SUPERVISOR, de hacerlo, correrá con gastos de devolución y transporte para que entregue de acuerdo a pedidos realizados por el Supervisor del contrato. **NOTA 2:** la entrega de los elementos adquiridos se realizará en dos (2) ENTREGAS PARCIALES de acuerdo a solicitudes del supervisor y al cronograma de entrega establecido conjuntamente entre supervisor y contratista una vez adjudicado el contrato, dicho cronograma deberá ser allegado en copia a la Central Administrativa y Contable en el término no superior a 8 días calendario. **Nota 3:** La entrega de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista y/o delegado (con autorización por escrito) quien contará con conocimiento técnico de los elementos a entregar. **Nota 4:** El oferente que resulte adjudicatario se compromete a realizar coordinaciones para la entrega de los elementos a través del supervisor, de acuerdo a los respectivos Planes de Inversión enviados por las unidades beneficiarias, con el objeto de facturar los pedidos y realizar las adecuadas entradas de los elementos al almacén de intendencia del Batallón de Apoyo y servicios para el combate No 23 y el almacén del GMCAB **NOTA 5:** El oferente que resulte adjudicatario para las entregas parciales debe organizar los productos a entregar en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente, como bolsas de plastico reciclado, bolsas de papel o cajas de carton. de conformidad a lo establecido en la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE emitida por el Comando General de la Fuerza Militra.
***STOCK:** El oferente que resulte adjudicatario debe mantener un stock de elementos, esto con el objeto de tener disponibilidad de los diferentes elementos para cubrir las diferentes solicitudes de pedidos que realice el supervisor del contrato, además para realizar cambios de material defectuoso o dañado por el transportador o de fábrica.
***SEGUIMIENTO**: El oferente que resulte adjudicatario con el supervisor del contrato, deben realizar cruces en forma periódica para establecer la disponibilidad presupuestal de la unidad.
***EMBALAJE Y ROTULADO:** El oferente que resulte adjudicatario, debe entregar conforme a la especificación técnica en empaque original.
***CAMBIO DE ELEMENTOS:** El oferente que resulte adjudicatario deberá remplazar los elementos defectuosos o dañados por el transportador o que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor en un tiempo no mayor a cuatro (4) días calendario, de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.

***PERSONAL DISPONIBLE:** El oferente que resulte adjudicatario, se compromete a contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando el número de contacto.

***PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS:** El oferente que resulte adjudicatario, deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la entrega de los elementos y útiles de escritorio y oficina de acuerdo a los pedidos realizados por el supervisor del contrato.

***CATALOGACIÓN:** El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Pasto y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el siguiente anexo:

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplir fielmente con el desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en **el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019** expedida por el Ministerio de Trabajo

Nota: Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "*el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...)*"

Nota 1: Se debe diligenciar el Formulario 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES ELEMENTOS DE PAPELERÍA, se debe anexar junto con su oferta en documento independiente debidamente firmado.

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características técnicas, establecidas en las especificaciones técnicas adicionales del presente numeral. No se aceptarán propuestas parciales de ítems

2.2.2.4. GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la **garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente si se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor o por el fabricante si se presenta en tal calidad.**

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos (de acuerdo con el análisis de mercado)

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de cada uno de los elementos.
- Que ampare defectos de fabricación.
- En la garantía técnica deberá constar que los elementos a suministrar son de excelente calidad dentro del mercado.
- En la garantía técnica deberá constar que los elementos a suministrar son de excelente calidad dentro del mercado y lícitos

2.2.2.5 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá adjuntar por escrito, en documento independiente, el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de elementos que resulte defectuoso, por lo tanto, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a cuatro (4) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. **La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta**.

2.2.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

2.2.3.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente Actualizado (en caso que aplique), en caso de que el futuro proponente este obligado a facturar electrónicamente, de acuerdo a su clasificación de su actividad económica principal inscrita en el RUT deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 000042 de 5 de mayo 2020, modificada por la Resolución 000012 de 2021 Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones.

Nota 1: La DIAN, en la Circular Externa Número 000001 del 15 de marzo de 2023, reitera a las entidades públicas, privadas y a la ciudadanía en general, que la vigencia de la inscripción del RUT es INDEFINIDA.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

2.2.3.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP - Información Financiera:

Para el caso de oferentes, adjuntaran el Certificado de inscripción y clasificación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES; ***CON LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA, VIGENTE Y EN FIRME***, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad de organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" vigente y en firme.

Nota 2: En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe aportar el documento.

2.2.3.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, en la cual se indique el nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba en caso de que se adjudicatario del proceso.

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, si el adjudicatario es un Consorcio o Unión temporal, deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal (En el caso de que sea adjudicatario del contrato)

2.2.3.4 CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS (Formulario No 10)

El Oferente deberá certificar en el formulario No. 10 adjunto al pliego de condiciones suscrito por el representante legal o apoderado, certifica y garantiza que, de resultar adjudicatario del proceso, sostendrá los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, precios considerados firmes y fijos.

2.2.3.5. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

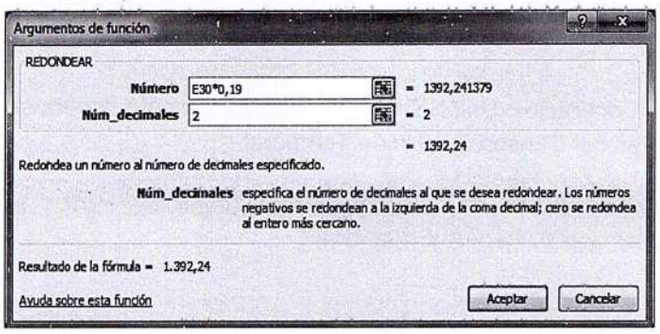
Se revisarán los precios unitarios del cuestionario cargado en la plataforma del SECOP II (Propuesta Económica - Sobre 2). Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional CENAC PASTO realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

A. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el VALOR UNITARIO base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

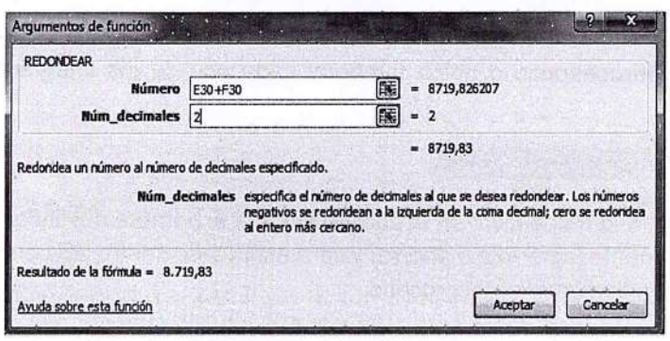
Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del VALOR UNITARIO base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla VALOR UNITARIO base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el VALOR UNITARIO base del bien.

4. La Administración se reserva el derecho de ajustar cantidades hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado y/o hasta cubrir el 100% de la necesidad requerida, lo que ocurra primero.

Nota: *POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR SU OFERTA ECONOMICA (SOBRE 2), EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.*

2.2.3.6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN Ejercito Nacional CENAC PASTO verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores de capacidad financiera como la capacidad organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; esta información corresponde Al Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados, de conformidad con lo establecido con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La información certifica en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012) y de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015.

2. Cuando EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC PASTO en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC PASTO.

3. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velará que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la Administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman
El estado de resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES

UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos

6. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el MDN-EJÉRCITO NACIONAL CENAC PASTO en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN- Ejército Nacional CENAC PASTO. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN- Ejército Nacional CENAC PASTO puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: El formulario No. 12 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

2.2.3.7. JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES

Según lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y de conformidad a lo establecido en el

Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Determinación de los Requisitos Habilitantes", los indicadores financieros aquí establecidos, obedecen al análisis del sector que hace la Entidad en el presente estudio previo y los indicadores tomados de la página oficial de la Superintendencia de Sociedades con la última información reportada a la fecha.

Teniendo en cuenta la duración del contrato y la forma de pago se requiere que el oferente que resulte adjudicataria del presente proceso, cuente con el suficiente musculo financiero para soportar el desarrollo normal de contrato, debido a los planes de inversion de las diferentes unidades para el cumplimiento del objeto contractual.

Es por esto que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso se tomó en cuenta el comportamiento de las diferentes cuentas principales del balance general y estado de resultados, tomados de la página oficial de la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, así como también el Histórico del proceso de contratación de la Vigencia 2024.

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA – SIIS

De la página de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) – Reportes Masivos, se obtiene la información financiera de las empresas del sector, que de acuerdo con el objeto del presente proceso aplican y se clasifica en las siguientes Actividades Económicas – CIIU:

- G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializado.
- C1709: Fabricación de otros artículos de papel y cartón en establecimientos especializados.

La información tomada como referencia, corresponde a 73 empresas del sector ubicadas en Bogotá D.C y los departamentos de Antioquia, Cauca, Nariño, Putumayo y Valle, que muestra los siguientes comportamientos producto de los estados financieros consolidados a corte 31 de diciembre de 2023 (Última actualización).

ÍTEM	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = AC/PC	Endeudamiento = PT/AT	Razón de Cobertura de Interés = UO/GI	Capital de Trabajo = AC-PC	Rentabilidad sobre Patrimonio = UO/PAT	Rentabilidad sobre Activos = UO/ACT
1	BARVAL COLOMBIA S.A	CUNDINAMARCA	0,40	0,14	-2,63	-11.781.699	-0,32	-0,05
2	DISTRIBUIDORA PENGUIN RANDOM HOUSE SAS	BOGOTA D.C.	1,51	0,40	5,90	13.720.850	0,32	0,13
3	PAPELERIA Y SERVICIOS SAS	ANTIOQUIA	1,58	0,37	3,61	4.422.729	0,26	0,10
4	PRODUCTORA DE FORMAS CONTINUAS S.A.	ANTIOQUIA	2,02	0,46	0,41	2.288.998	0,04	0,02
5	LA ERA AZUL LTDA	BOGOTA D.C.	0,79	0,63	indeterminado	-363.874	0,07	0,04
6	SIGLO DEL HOMBRE EDITORES SA	BOGOTA D.C.	1,22	0,38	3,54	781.852	0,30	0,12
7	FABRIFOLDER SAS	VALLE	1,13	0,35	1,02	6.364.082	0,22	0,08
8	PACARCOL LTDA	CUNDINAMARCA	1,38	0,54	indeterminado	1.896.515	0,07	0,04
9	GOMEZUL LTDA	ANTIOQUIA	5,81	0,81	6,97	3.957.982	0,18	0,15
10	ETIQUETAS E IMPRESOS S.A ETIPRESS S.A	BOGOTA D.C.	1,43	0,47	8,45	3.810.438	0,51	0,24
11	INTER AMERICAN DIVISION PUBLISHING ASSOCIATION, INC	ANTIOQUIA	0,95	-0,01	indeterminado	-325.487	-1,86	0,02
12	EMPAQUES NACIONALES LTDA	BOGOTA D.C.	2,69	0,70	455,34	1.768.570	0,16	0,11
13	VICENS VIVES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	1,05	0,19	0,17	108.709	0,03	0,01
14	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	VALLE	1,12	0,11	indeterminado	219.216	0,58	0,06
15	PAPELERIA MEDELLIN LTDA	VALLE	1,05	0,05	indeterminado	96.291	0,45	0,02
16	FORMAS Y COLORES SAS	VALLE	1,61	0,46	1,95	3.826.114	0,22	0,10
17	STOCK KEEPER DE COLOMBIA S A S	VALLE	2,35	0,24	1,64	3.206.466	0,91	0,22
18	INVERSIONES GOMAR LTDA	VALLE	1,09	0,09	indeterminado	160.317	0,55	0,05
19	AGRAF INDUSTRIAL S A S	VALLE	1,37	0,43	1,53	8.182.635	0,16	0,07

ÍTEM	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = AC/PC	Endeudamiento = PT/AT	Razón de Cobertura de Interés = UO/GI	Capital de Trabajo = AC-PC	Rentabilidad sobre Patrimonio = UO/PAT	Rentabilidad sobre Activos = UO/ACT
20	CONVERSION Y RECUBRIMIENTOS S.A.S CONVERSION Y RECUBRIMIENTOS S.A.S	ANTIOQUIA	5,02	0,53	2,06	5.034.312	0,41	0,21
21	LINEA ADHESIVA SAS	ANTIOQUIA	0,94	0,25	2,42	-473.949	0,40	0,10
22	PRODUCTORA DE MANTOS Y TELAS SAS	ANTIOQUIA	1,66	0,29	1,13	1.969.411	0,44	0,13
23	PAPELERIA CUCUTA SAS	ANTIOQUIA	2,02	0,32	indeterminado	3.491.953	0,23	0,07
24	PAPELCINTAS S.A	BOGOTA D.C.	3,95	0,75	12,09	3.038.305	0,14	0,10
25	HOJAS S.A.S.	BOGOTA D.C.	4,82	0,34	indeterminado	1.057.854	-0,37	-0,12
26	CORVENTAS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	1,23	0,31	45,07	288.654	0,93	0,29
27	CLUB EDITOR S. A.	BOGOTA D.C.	3,37	0,34	indeterminado	1.382.683	0,26	0,09
28	PROMOCIONES LA GRAN MANZANA SAS	BOGOTA D.C.	1,54	0,40	indeterminado	1.158.615	0,22	0,09
29	COLOMBIA CIPE SAS	BOGOTA D.C.	1,91	0,61	5,85	2.860.209	0,09	0,06
30	Su Presencia Producciones Ltda	BOGOTA D.C.	1,34	0,30	1,96	1.084.720	0,50	0,15
31	DISTRIONCE SAS	BOGOTA D.C.	0,87	-0,01	1,19	-1.088.791	-9,88	0,09
32	ENGLISH LANGUAGE SERVICES LTDA	BOGOTA D.C.	2,19	0,68	indeterminado	1.377.312	0,17	0,11
33	PULPACK SAS	BOGOTA D.C.	2,78	0,64	0,47	2.562.334	0,00	0,00
34	LIBRERIA TEMIS SA	BOGOTA D.C.	3,65	0,64	indeterminado	1.634.387	-0,01	-0,01
35	PLAZA Y JANES EDITORES COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	8,27	0,48	1,80	6.185.414	0,10	0,05
36	FABUPEL SAS	CUNDINAMARCA	4,14	0,78	0,98	7.400.223	0,11	0,09
37	GRUPO LOS LAGOS SAS	BOGOTA D.C.	3,97	0,61	indeterminado	3.999.567	0,16	0,10
38	Editorial Medica Internacional Ltda	BOGOTA D.C.	5,48	0,86	indeterminado	3.710.318	0,20	0,17
39	LIBRERIA MEDICA CELSUS SAS	BOGOTA D.C.	5,20	0,81	indeterminado	2.176.950	0,02	0,02
40	EDICIONES HISPANOAMERICANAS LTDA	BOGOTA D.C.	4,87	0,63	27,96	1.692.902	0,05	0,03
41	INVERSIONES ROMANO LTDA	BOGOTA D.C.	1,18	0,18	3,00	2.389.825	0,52	0,09
42	PIARO IMPRESORES SAS	BOGOTA D.C.	1,32	0,31	1,49	3.358.733	0,40	0,13
43	COMERCIAL PAPELERA SA	BOGOTA D.C.	2,26	0,18	0,13	3.127.352	0,05	0,01
44	PUBLICIENCIA SAS	BOGOTA D.C.	1,33	0,18	0,23	1.995.480	0,43	0,08
45	DIVICARTON SAS BIC	BOGOTA D.C.	1,47	0,31	-1,02	252.005	-0,09	-0,03
46	MAYORGA Y ALZATE ASOCIADOS SAS	VALLE	1,16	0,25	1,07	106.714	0,36	0,09
47	COMPAÑIA DE TUBOS Y ENVASES DE CARTON SAS	VALLE	3,67	0,78	23,98	7.089.448	0,28	0,22
48	CONVERTIDORA DE PAPELES FINOS DE COLOMBIA SAS	VALLE	1,99	0,71	7,55	1.322.351	0,06	0,04
49	ATA SAS	VALLE	1,36	0,04	indeterminado	2.072.040	-1,27	-0,05
50	TECNICA DE PAPELES SAS	VALLE	1,40	0,55	indeterminado	2.431.266	0,42	0,23
51	Prexxa S.A.S	ANTIOQUIA	1,21	0,25	0,23	3.004.393	0,09	0,02
52	LIBERERIA Y PAPELERIA ANDINA SAS	NARINO	0,03	-0,08	indeterminado	-608.011	-0,27	0,02
53	COMPAÑIA PAPELERA NACIONAL S A S	BOGOTA D.C.	4,97	0,93	39,58	8.156.725	0,47	0,43
54	DISTRIBUIDORA DE PAPEL JURADO TORRES SAS	BOGOTA D.C.	1,38	0,29	4,55	9.139.872	0,46	0,13
55	ABSORBENTES DE COLOMBIA SA	ANTIOQUIA	2,19	0,30	4,69	15.536.504	0,82	0,24
56	LUKAS EDITORES SAS	BOGOTA D.C.	2,27	0,62	3,41	5.259.571	0,14	0,09
57	DISLECTURA CULTURA Y MUSICA SAS	BOGOTA D.C.	1,44	0,34	6,08	660.236	0,41	0,14
58	OR GABRY SAS	ANTIOQUIA	2,26	0,15	indeterminado	1.105.609	0,26	0,04
59	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES AUTOADHESIVOS Y TROQUELES SAS	ANTIOQUIA	1,49	0,47	1,37	1.784.929	0,30	0,14
60	RAIRAN IMPRESORES SAS	BOGOTA D.C.	1,59	0,55	22,44	1.927.000	0,26	0,14
61	TODO EN ARTES SAS	ANTIOQUIA	0,85	-0,06	-12,99	-1.049.984	1,43	-0,09
62	Franco Suministros y Papeleria Sociedad Ltda	BOGOTA D.C.	1,36	0,28	indeterminado	1.394.002	-0,01	-0,00
63	TABLEROS DE LATINOAMERICA SAS	BOGOTA D.C.	1,62	0,38	1,61	449.297	0,11	0,04
64	SAN VALENTIN CI SAS	BOGOTA D.C.	0,74	-1,04	-0,71	-407.723	0,19	-0,19

ÍTEM	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = AC/PC	Endeudamiento = PT/AT	Razón de Cobertura de Interés = UO/GI	Capital de Trabajo = AC-PC	Rentabilidad sobre Patrimonio = UO/PAT	Rentabilidad sobre Activos = UO/ACT
65	IINVERSIONES VADISA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTA D.C.	1,94	0,19	1,09	45.088.242	0,48	0,09
66	RITRAMA COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA	1,13	0,12	14,23	2.526.800	0,36	0,04
67	COMERCIALZIADORA AL COSTO	ANTIOQUIA	1,70	0,04	6,51	1.209.681	1,10	0,04
68	MACMILLAN PUBLISHERS S A S	BOGOTA D.C.	10,12	-0,38	indeterminado	21.546.380	-0,24	0,09
69	CONSORTIA SAS	BOGOTA D.C.	1,93	0,05	0,14	8.613.436	0,99	0,05
70	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA LA MAYORIA C.D S A S	BOGOTA D.C.	2,66	0,35	indeterminado	4.380.829	0,25	0,09
71	PAPELERIA UNIVERSAL DISTRIBUIDORA SAS	VALLE	1,11	0,25	14,87	1.695.124	0,37	0,09
72	PRODUSA ZONA FRANCA SAS	ANTIOQUIA	3,81	0,71	indeterminado	11.505.442	0,09	0,06
73	ECOPULPACK SAS	CUNDINAMARCA	0,78	0,00	-0,73	-2.153.592	-69,66	-0,05
	INDICADOR MAYOR		**10,12**	**0,93**	**455,34**	**45.088.242,00**	**1,43**	**0,43**
	INDICADOR MENOR		**0,03**	**-1,04**	**-12,99**	**-11.781.699,00**	**-69,66**	**-0,19**
	PROMEDIO INDICADORES		**2,27**	**0,35**	**14,67**	**3.531.425,52**	**-0,87**	**0,08**
	MEDIANA INDICADORES		**1,58**	**0,34**	**1,95**	**1.995.480,00**	**0,22**	**0,09**
	INDICADORES AÑO 2024		**1,64**	**0,63**	**2,08**	**100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO**	**0,12**	**0,07**
	RESULTADO ANALISIS DE LOS INDICADORES		**1,58**	**0,63**	**1,95**	**100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO**	**0,12**	**0,09**

Nota 1: Se aclara que según consulta realizada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA – SIIS, la última información reportada corresponde a los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2023, lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Los indicadores fueron fijados calculando algunas medidas de tendencia estadística de los indicadores correspondientes a las 74 empresas analizadas y los indicadores solicitados en la vigencia 2024.

Nota 3: En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso. Esta justificación aplica para los índices no para los aspectos económicos de lo que se va a contratar

FUENTE: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports
SUPERSOCIEDADES –SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA – SIIS con corte 31/12/2023

RESULTADO DEL ANALISIS DE LOS INDICADORES

En búsqueda de que exista pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez económica necesaria para ejecutar el objeto contractual, se determina que los indicadores financieros y organizacionales requeridos para el presente proceso de contratación son los siguientes:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITO	JUSTIFICACIÓN

Índice de liquidez **≥ 1,58**	El Índice de liquidez de la empresa, debe ser positivo y **MAYOR O IGUAL** a **1,58.** Toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones. Corresponde a la MEDIANA del resultado del análisis.
Índice de Endeudamiento **≤ 63%**	Se fija un indicador **MENOR O IGUAL al 63%,** siendo un nivel razonable de bajo riesgo para el plazo de ejecución y presupuesto asignado. Corresponde al HISTORICO del resultado del análisis.
Razón de cobertura de intereses **≥ 1,95**	La Razón de cobertura de interés de la empresa debe ser positiva y **MAYOR O IGUAL que 1,95.** Corresponde a la MEDIANA del resultado del análisis.
Capital de Trabajo ≥ 100% del presupuesto asignado	El Capital de Trabajo debe ser **MAYOR O IGUAL al 100% del presupuesto oficial.** Se verifica el capital de trabajo con relación al presupuesto asignado, para garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual. Corresponde al HISTORICO de vigencia 2024, es decir el valor de: **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MDA/CTE ($217.691.145,00)**
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
REQUISITO	**JUSTIFICACIÓN**
Rentabilidad sobre patrimonio ≥ 0,12	Este indicador debe ser **MAYOR O IGUAL al 0,12,** como un porcentaje mínimo de cumplimiento. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Corresponde al HISTORICO del análisis..
Rentabilidad sobre activos ≥ 0,09	Este indicador debe ser **MAYOR O IGUAL al 0,09,** como un porcentaje mínimo de cumplimiento, A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Corresponde a la MEDIANA del resultado del análisis.

NOTA: En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que, con los indicadores establecidos como resultado del análisis practicado, existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso; lo anterior a fin de dar cumplimiento a los principios de Pluralidad y selección objetiva que rigen la Contratación Publica en Colombia.

2.2.3.8. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP

El MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO, efectuara el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información reportada de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El índice de liquidez del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) a 1,58.**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes. La liquidez acreditada por el oferente deber ser **mayor o igual (≥) a 1,58.**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL} X\ 100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El índice de endeudamiento del proponente deberá ser **menor o igual (≤) al 63%**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **menor o igual (≤) al 63%.**

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Cobertura\ de\ Intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses\ (*)}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La razón de cobertura de interés deberá ser **mayor o igual (≥) a 1,95**

(*) La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes. La liquidez acreditada por el oferente deber ser **mayor o igual (≥) a 1,95**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

D. CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El capital de trabajo del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) al 100%** del valor total del presupuesto asignado para el proceso, es decir **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MDA/CTE ($217.691.145,00)**

En caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser **mayor o igual (≥) al 100%** del valor total del presupuesto asignado para el proceso.

2.2.3.9. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

EL MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL PASTO, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP *(PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA),* y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último período contable *(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP son los siguientes:

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad operacional / Patrimonio

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del patrimonio deberá ser **mayor o igual (≥) a 0,12**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio. La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser **mayor o igual (≥) a 0,12**

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Rentabilidad del activo} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Activo Total}}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del activo deberá ser **mayor o igual (≥) a 0,09.**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total. La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser **mayor o igual (≥) a 0,09.**

2.2.3.9. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ORDEN ECONÓMICO

PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Sobre 2 – Económico): Se deberá diligenciar la oferta económica en la plataforma del SECOP II, tal y como lo establecen los documentos y estudios previos del presente proceso de contratación.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERÁ EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- **OFERTA ECONÓMICA (Sobre 2 - Económico)**: erá diligenciada con el valor ofertado por cada ítem en **la plataforma del SECOP II**. Los valores ofertados por cada uno de los proponentes presentados en la plataforma del SECOP II serán los valores finales, incluyendo

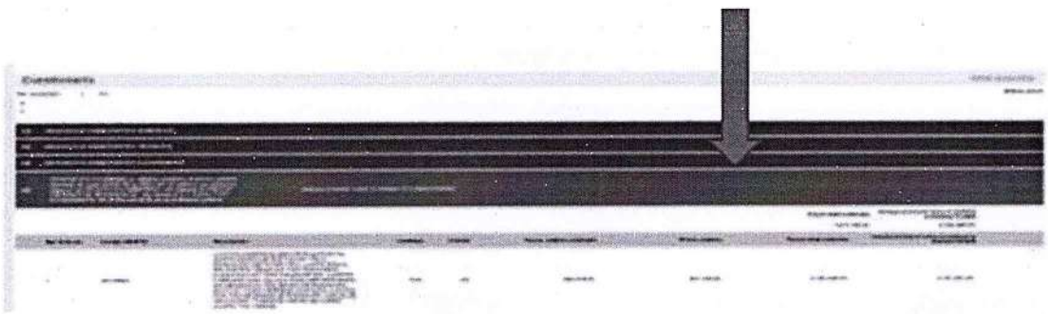
todos los impuestos y descuentos a los que haya lugar. Estos valores ofertados son INMODIFICABLES y es responsabilidad de los futuros proponentes desarrollar sus ofertas de acuerdo a su condición tributaria, estructura de costo y condiciones técnicas, jurídicas y económicas solicitadas por la Entidad Contratante.

- **OFERTA ECONÓMICA (Sobre 2 - Económico):** La propuesta económica deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS, sin superar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

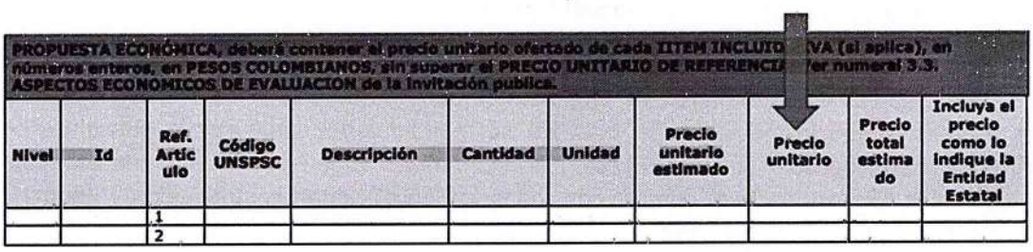
Para efectos de evaluación de la oferta económica, el valor a tener en cuenta será el diligenciado en la plataforma del SECOP II, con el valor total de los ítems que conforman la necesidad.

Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente al "PRECIO UNITARIO", ofertado incluido IVA (si aplica)" en la Plataforma del SECOP II **(Sobre 2 – Económico)**, de la oferta económica. En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, ***será causal de rechazo***

El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "PRECIO UNITARIO" del cuestionario, correspondiente a la línea de la oferta económica, en la Plataforma del SECOP II **(Sobre 2 – Económico)**; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "PRECIO UNITARIO" para cada ítem, como se ilustra a continuación:



ARCHIVO EXCEL RESULTADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA



PROPUESTA ECONÓMICA, deberá contener el precio unitario ofertado de cada ITEM INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS, sin superar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (ver numeral 3.3. ASPECTOS ECONOMICOS DE EVALUACION de la invitación publica.										
Nivel	Id	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
		1								
		2								

Nota 1: No se aceptan propuestas parciales de ítems. La omisión de uno de los ítems en la oferta económica, ***será causal de rechazo***.

Nota 2: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores ***será causal de rechazo.***

Nota 3: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente a la columna "PRECIO UNITARIO" ofertado incluido IVA (si aplica)", para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

2.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

EL MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC – PASTO, debe evaluar las ofertas de los proponentes que haya acreditado los requisitos habilitantes de que trata el pliego de condiciones.

La adjudicación se regirá por lo consignado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.modificado por el Artículo 6. Del Decreto 1082 de 2021, el cual hace alusión a *"Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. (..)"*

2.4. ADJUDICACIÓN SUBASTA INVERSA

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

De conformidad con lo dispuesto numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con el numeral 3 de la misma norma, se publicará el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes indicando los proponentes habilitados, como la fecha y reglas de subsanabilidad del art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

NOTA 1: En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato al ÚNICO OFERENTE si el valor de la oferta es igual o inferior al precio de referencia por ítem e igual o inferior al presupuesto asignado para el contrato incluido IVA (de conformidad a lo establecido en cada grupo, si aplica grupo), caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

NOTA 2: ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR.

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el contrato, el MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, atendiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 1.

2.4.1 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la

adjudicación del contrato y la firma del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este PODRÁ SER REVOCADO.

En el acto de adjudicación, el MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO indicara el nombre de los oferentes y el precio presentado por cada uno de ellos, de acuerdo al informe en formato PDF Y EXCEL que arroje la plataforma SECOP II.

2.5. PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA

Por lo expuesto, la modalidad procedente para el presente proceso de selección, será la de selección abreviada por subasta inversa electrónica a través de la plataforma Transaccional SECOP II, por lo tanto, se deben seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de las propuestas y las guías para hacer un proceso de Selección Abreviada por subasta en el SECOP II, emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

El MDN-EJC-CENAC REGIONAL PASTO, realizara la subasta electrónica mediante la GUIA RAPIDA PARA PARTICIPAR EN UNA SUBASTA EN EL SECOP II. El cual puede ser verificado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p2_r.pdf.



La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en la subasta.

Antes de dar inicio a la subasta, a los proponentes que estén habilitados técnica, jurídica y financieramente, se les abrirán los sobres con la oferta económica (SECOP II) (Oferta Inicial de Precio) y se realizara la CORRECCIÓN ARITMÉTICA CON FORME A LOS SOBRE ECONÓMICOS ADJUNTOS EN EL SECOP II, quienes se ajusten al presupuesto y cantidades mínimas y/o precio de referencia por ítem, serán habilitados económicamente y se les habilitara en el Sistema de SECOP II para presentación de lances.

Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

Tenga en cuenta que en los procesos con lotes (segmentos, categorías), la entidad estatal hace una subasta para cada lote. Usted recibirá correos de invitación independiente para cada una de

las subastas correspondientes a cada uno de los lotes en que participo. Si la subasta no tiene lotes encontrara una única invitación. *(cuando aplique para procesos por lotes o grupos).*

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participaran en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a uno (1), sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, el evento de subasta electrónica se desarrollara mediante la plataforma Secop II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta entidad.

Para esta modalidad de selección, el procedimiento se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, norma que señala:

> **DECRETO 1860 DE 2021**: "***ARTÍCULO 6.*** *Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:*
>
> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2**. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
>
> *1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
>
> *2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
>
> *3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
>
> *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
>
> *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
>
> *6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
>
> *7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
>
> *8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto."

DECRETO 1082 de 2015: ***"Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa.*** *La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta".*

"Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. *La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos".*

De otra parte, la norma en comento en su artículo 2.2.1.2.1.2.5 DEL Decreto 1082 de 2015, establece que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades:

- Subasta inversa electrónica.
- Subasta Inversa presencial.

"Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. *La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente".*

De acuerdo con el comunicado de Colombia compra eficiente, se establece el módulo de la subasta electrónica, por consiguiente, en cumplimiento de la circular y del artículo anteriormente mencionado, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL PASTO fija como modalidad la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será por selección abreviada por subasta inversa electrónica, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 310 de 2021 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

"Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Decreto 1082 de 2015 Información de los participantes en la subasta inversa. *La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta. "*

TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN. La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Tipo de subasta: descendente
Versión de la Subasta: Por Lista
Tiempo de la subasta: 20 minutos
Adición de tiempo del último lance: **2 minutos**
Mostrar nombre de los Proveedores: NO
Tipo de configuración del margen mínimo: porcentaje

Valor base mínimo de los lances: TRES por ciento **(3%)**

2.5.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Si al final de los lances de la subasta inversa el valor del lance valido mas bajo, parece artificialmente bajo, la Entidad al oferente requerirá para que explique y sustente las razones y aporte documentos soporte que sustenten el valor ofrecido, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta electrónica.

En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinara precios artificialmente bajos; este proceso lo determinara la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente.

El Comité Económico Evaluador, una vez realizado el análisis de las explicaciones y pruebas, debe invitar al Comité de Adquisiciones a aceptar las explicaciones o rechazar la oferta; si la decisión es rechazar la oferta se procederá a verificar el ofrecimiento del proponente que realizó el lance inmediatamente superior al que fue rechazado, con el cual se realizará el mismo procedimiento.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el precio inicial más bajo.

NOTA IMPORTANTE: Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados por el mismo para cada uno de los ítems y/o sub-ítems, aplicando la formula en Excel.

2.6. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSAELECTRONICA

a) Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOPII".
b) La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. No se requiere que la entidad realice ninguna acción.
c) Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.
d) Desde la pestaña "lista de precios" el MDN –Ejercito Nacional-CENAC REGIONAL PASTO puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor. Cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.
e) Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
f) El Margen mínimo para que sea validó cada lance deberá ser del **3%.** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance.
g) El tiempo para realizar cada lance será de dos **(2) minutos.**
h) El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el de la oferta que presente el menor valor total ofrecido, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta inversa electrónica.
i) Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluye el inventario

de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.

j) Si dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

k) Conforme avanza la subasta Electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.

l) Si se realiza una postura por uno cualquiera de los proponentes habilitados en el último (1) minuto de duración del evento y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la entidad estatal podrá extender la subasta tres minutos más. La auto-extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto-extensión o el término establecido para la finalización del evento.

m) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (.." la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..") se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

n) En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinara precios artificialmente bajos; este proceso lo determinara la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente.

o) Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe y adjudique el proceso de contratación.

p) Para la elaboración del contrato, el total de los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, corriendo la formula en hoja Excel.

NOTA: Se entiende por **lance** el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

2.7. DECLARATORIA DE DESIERTA.

El MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente ; (d) no se logre llegar a un acuerdo con alguno de los dos proponentes en los términos del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015; e) el representante legal de la entidad estatal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9 inciso 3 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma, el cual será publicado en la página del SECOP II.

2.8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedida por Colombia compra eficiente se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar ejecución del contrato por lo cual deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos

Se debe tener en cuenta que el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO						
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS JURIDICOS

Nº		1		2	3	4
CLASE		GENERAL		GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	POR DESCONOCIMIENTO U OMISIÓN DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES CON IMPOSIBILIDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL
PROBABILIDAD		1	3	1	3	3
IMPACTO		3	4	3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	6	4	6	7
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% LA ENTIDAD	50% CONTRATISTA Y 50% LA ENTIDAD	100% LA ENTIDAD	50% CONTRATISTA Y 50% LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD DEBERAN ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE CRITERIOS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION-EJECUCIÓN	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	SEGÚN LOS REPORTES PRESENTADOS REFERENTE A ORDEN PUBLICO PAROS O HUELGAS EN EL DEPARTAMENTO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL O CUANDO SEA NECESARIO	MENSUAL O CUANDO SEA NECESARIO	MENSUALES / / O CUANDO SEA NECESARIO	MENSUALES / O CUANDO SEA NECESARIO	MENSUAL/ O CUANDO SEA NECESARIO

RIESGOS TECNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO

ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES	NO CUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES, Y EL NO CONTAR CON LAS EXISTENCIAS NECESARIAS STOCK DE LOS BIENES.	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DEL BIEN A ENTREGAR TENIENDO EN CUENTA LA CATEGORIA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA, SEGURA Y EN BUEN ESTADO DEL BIEN CONTRATADO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEVOLUCIÓN DEL BIEN, INCUMPLIMENTO CONTRACTUAL INICIACIÓN DEBIDO PROCESO - EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES, INICIACIÓN DE DEBIDO PROCESO EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO, PARALISIS DEL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO- EFECTIVIDAD GARANTÍAS ONTRACTUALES-	INCUMPLIMIENTO O PARALISIS DEL CONTRATO EFECTIVIDAD GARANTÍAS ONTRACTUALES
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		5	4	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7	6	4
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA SUPERVISIÓN INTERNA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES EL MERCADO,	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UN PLANEAMIENTO EN LA CUAL SE INCLUYA UN CONTROL DE LAS CONDICIONES TECNICAS Y UN BUEN STOCK BUEN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA SUPERVISIÓN INTERNA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES	EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR UN BUEN EMBALAJE Y REALIZAR EL TRANSPORTE EN UNA TRANSPORTADORA GARANTZIADA.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	2	3	2
	IMPACTO	1	1	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	2
	CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR - CONTRATISTA	SUPERVISOR - CONTRATISTA	SUPERVISOR - CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL – SUMINSITRO DE BIENES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO DE BIENES.	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO DE BIENES.	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO DE BIENES.	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO DE BIENES.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL/ O CUANDO SEA NECESARIO	MENSUAL / O CUANDO SEA NECESARIO	MENSUAL / O CUANDO SEA NECESARIO	MENSUAL / O CUANDO SEA NECESARIO

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		ENCARECIMIENTO DE LOS PRECIOS, DERIVADO DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS,	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	NO REALIZAR LOS PAGOS DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEFINIDOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCREMENTO EN LOS COSTOS DE FABRICACIÓN Y AFECTACIÓN AL PRECIO FINAL	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE NO SEA SOSTENIBLE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS PAGOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.
PROBABILIDAD		3	2	1	1
IMPACTO		3	4	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	6	5	4
CATEGORÍA		Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo Bajo
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		100% Contratista	100% contratista	100% contratista	100% entidad contratante
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		DE ACUERDO AL ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR SE DEBEN EVALUAR LAS VARIABLES QUE AFECTAN EL PRECIO FINAL, PARA LO CUAL SE DEBEN REALIZAR PROYECCIONES DEL PRECIO DE MERCADO EN ADQUISICIONES ANTERIORES Y PRECIO DE MERCADO EN EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL.	DEBIDO PROCESO	AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS PARA LOS PAGOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN SUJETOS POR A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, Y PARA LA LOS PAGOS EN DIVISAS EXTRANJERAS LAS TRANSFERENCIAS SUJETO A LOS TRÁMITES PERTINENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	DIRECCIÓN FINANCIERA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LA MISMA	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE LA DIFICULTAD.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ADJUDICACIÓN	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	INMEDIATO A LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR	UNA VEZ SE CONOCE LA DIFICULTAD	DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DEL PROPONENTE.	BAJO LOS PAGOS MENSUALES Y LOS MÍNIMOS ENTREGABLES
				MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ.	
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	ETAPA PRECONTRACTUAL	TRASCURSO DE LAS EVALUACIONES	ETAPA PRECONTRACTUAL	MENSUALES

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN- SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION

TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA*	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	50% CONTRATISTA Y 50% LA ENTIDAD	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CUANDO SEA NECESARIO	OCUANDO SEA NECESARIO	CUANDO SEA NECESARIO

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA*	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR

VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

N°		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	PLANEACION- CONTRACTUAL- EJECUCION- LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	3 POSIBLE	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	6	6
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCION DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION

MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL O CUANDO SEA NECESARIO	MENSUAL O CUANDO SEA NECESARIO	MENSUAL O CUANDO SEA NECESARIO

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA*	4 PROBABLE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

2.9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente en su versión CCE-EICP-MA-03V1 de 24 de noviembre de 2021 señala que La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación."

Por lo tanto, en razón a la cuantía, la ENTIDAD esta cobijada por algunos de los acuerdos, sin embargo, el Ministerio de Defensa Nacional no se encuentra incluida en el acuerdo comercial con Honduras. La tabla descriptiva de este análisis es la siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI	NO
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	SI	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI	NO
COREA		SI	SI	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI	NO
MÉXICO (***)		SI	SI	NO	SI	
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	SI	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	SI	

(*) **Excepción 14:** Las convocatorias limitadas a Mipyme (solo en caso que aplique) Esta excepción cobija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo ARTÍCULO 5. Del decreto 1860 de 2021 *Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.* Y de acuerdo a ARTÍCULO 3. Del Decreto 1860 de 2021 *- Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.* para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

(*)**Excepción 14:** Las convocatorias limitadas a Mipyme (solo en caso que aplique) Esta excepción cobija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

Plazo: Por tratarse de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes el plazo se ajustó según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente en su versión CCE-EICP-MA-03-V1

2.10. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los bienes a través del señor **Mayor. CASTILLA CHAVARRO CAMILO**, en calidad de Ejecutivo y Segudo Comandante BIBOY o quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante Resolución correspondiente.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor y/o supervisor y con copia a la Entidad. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, deberá

manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO", antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC PASTO". Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden impartida por parte del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" para que la dirección tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito y desabastecimiento en el mercado, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones. El supervisor del contrato dará estricto cumplimiento a la directiva permanente No. 00103 del 29 de julio de 2019 (Lineamientos para el otorgamiento aceptación y devolución de presentes, atención y reconocimientos en Ejercito Nacional)

Para constancia las personas que intervienen dan su aprobación mediante su firma al proyecto de pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. **SASI-024-CENACPAS-2025, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO".**

Coronel, CARLOS DIDIER PÉREZ AMOROCHO
Jefe de Estado Mayor de la BR23
Gerente del Proyecto

T.C DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA
Directora y Ordenadora del Gasto CENAC REGIONAL PASTO

Proyecto parte económica

Cont. Público WILLINGTON ASCUNTAR RIVERA
Estructurador Económico

Proyecto parte Jurídica

ABG. ERIKA SILVANA NARVAEZ
Estructuradora Jurídico

Proyecto parte técnica

SS, ARCILA VELASQUEZ JHON
Bodeguero Avanzada BIBOY
Estructurador Técnico

Reviso y Aprobó:

SS. LEIDER CAÑAR
Jefe de Contratación CENAC REGIONAL PASTO (E)

ANEXO Nº 1
DATOS DEL PROCESO

OBJETO	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO".
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-024-CENACPAS-2025
PRESUPUESTO OFICIAL	El Presupuesto asignado para contratar es hasta por la suma total de: DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MDA/CTE ($217.691.145,00), respaldados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 5025 de fecha 15 de enero del 2025, expedido por el oficial de presupuesto de la CENAC PASTO con los siguientes Rubros Presupuestales:

No.	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)
1	A-02-02-01-003-002	10CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	UNIDADES BENEFICIARIAS	**107.644.049,00**
	A-02-02-01-003-002	16SSF			**24.170.000,00**
2	A-02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	UNIDADES BENEFICIARIAS	**33.846.118,00**
	A-02-02-01-003-005	16SSF			**5.200.000,00**
3	A-02-02-01-003-006	10CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	UNIDADES BENEFICIARIAS	**8.649.376,00**
4	A-02-02-01-003-008	10CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	UNIDADES BENEFICIARIAS	**18.307.992,00**
5	A-02-02-01-004-002	10CSF	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	UNIDADES BENEFICIARIAS	**7.471.161,00**
6	A-02-02-01-004-005	10CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	UNIDADES BENEFICIARIAS	**7.402.449,00**
			TOTAL PRESUPUESTO		**217.691.145,00**

PRESUPUESTO POR RUBRO Y POR UNIDAD BENEFICIARIA.

No.	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDADES	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)
1	A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BADRA4	**3.589.361,00**
2				BADRA5	**3.589.361,00**
3				BADRA6	**3.589.361,00**
4				BADRE2	**3.589.361,00**
5				BAEEV20	**3.589.361,00**
6				BASPC23	**6.460.849,00**
7				BASGO53	**3.230.424,00**
8				BATOT14	**3.589.361,00**
9				BATOT15	**3.589.361,00**
10				BATOT16	**3.589.361,00**
11				BIANG23	**3.589.361,00**
12				BIBOY9	**10.768.084,00**
13				BICON52	**3.589.361,00**
14				BITER23	**3.589.361,00**
15				BR23	**7.178.722,00**
16				CASPC2	**3.589.361,00**

17				CENAC PASTO	10.768.084,00
18				DIM21	2.404.428,00
19				DIM23	2.404.428,00
20				FUDRA2	3.589.361,00
21				FUHER	3.589.361,00
22				GGNAR	3.409.892,00
23				GMCAB3	10.768.084,00
24	A-02-02-01-003-002	16 SSF		BIANG23	8.470.000,00
25				BIBOY9	5.800.000,00
26				BITER23	9.900.000,00
			SUBTOTAL		131.814.049,00
1	A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BADRA4	1.301.833,00
2				BADRA5	1.301.833,00
3				BADRA6	1.301.833,00
4				BADRE2	1.301.833,00
5				BAEEV20	1.301.833,00
6				BASPC23	2.343.300,00
7				BASGO53	1.171.649,00
8				BATOT14	1.301.833,00
9				BATOT15	1.301.833,00
10				BATOT16	1.301.833,00
11				BIANG23	1.301.833,00
12				BIBOY9	3.905.500,00
13				BICON52	1.301.833,00
14				BITER23	1.301.833,00
15				BR23	2.603.667,00
16				CASPC2	1.080.000,00
17				CENAC PASTO	3.905.500,00
18				DIM21	885.216,00
19				DIM23	885.216,00
20				FUDRA2	1.301.833,00
21				FUHER	1.301.833,00
22				GGNAR	1.236.741,00
23				GMCAB3	3.905.500,00
24	A-02-02-01-003-005	16 SSF		BIANG23	5.200.000,00
			SUBTOTAL		44.046.118,00
1	A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BADRA4	289.909,00
2				BADRA5	289.909,00
3				BADRA6	289.909,00
4				BADRE2	289.909,00
5				BAEEV20	289.909,00
6				BASPC23	521.837,00
7				BASGO53	260.918,00
8				BATOT14	289.909,00
9				BATOT15	289.909,00
10				BATOT16	289.909,00
11				BIANG23	289.909,00
12				BIBOY9	869.729,00
13				BICON52	289.909,00
14				BITER23	289.909,00
15				BR23	579.819,00
16				CASPC2	289.909,00
17				CENAC PASTO	869.729,00

18				DIM21	171.738,00
19				DIM23	171.738,00
20				FUDRA2	289.909,00
21				FUHER	289.909,00
22				GGNAR	275.413,00
23				GMCAB3	869.729,00
			SUBTOTAL		8.649.376,00
1	A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BADRA4	608.810,00
2				BADRA5	608.810,00
3				BADRA6	608.810,00
4				BADRE2	608.810,00
5				BAEEV20	608.810,00
6				BASPC23	1.095.858,00
7				BASGO53	547.929,00
8				BATOT14	608.810,00
9				BATOT15	608.810,00
10				BATOT16	608.810,00
11				BIANG23	608.810,00
12				BIBOY9	1.826.431,00
13				BICON52	608.810,00
14				BITER23	608.810,00
15				BR23	1.217.621,00
16				CASPC2	608.810,00
17				CENAC PASTO	1.826.431,00
18				DIM21	432.791,00
19				DIM23	432.791,00
20				FUDRA2	608.810,00
21				FUHER	608.810,00
22				GGNAR	578.369,00
23				GMCAB3	1.826.431,00
			SUBTOTAL		18.307.992,00
1	A-02-02-01-004-002	10 CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BADRA4	241.591,00
2				BADRA5	241.591,00
3				BADRA6	241.591,00
4				BADRE2	241.591,00
5				BAEEV20	241.591,00
6				BASPC23	434.863,00
7				BASGO53	217.431,00
8				BATOT14	241.591,00
9				BATOT15	241.591,00
10				BATOT16	241.591,00
11				BIANG23	241.591,00
12				BIBOY9	724.774,00
13				BICON52	241.591,00
14				BITER23	241.591,00
15				BR23	483.182,00
16				CASPC2	241.591,00
17				CENAC PASTO	724.774,00
18				DIM21	274.789,00
19				DIM23	274.789,00
20				FUDRA2	241.591,00
21				FUHER	241.591,00
22				GGNAR	229.511,00
23				GMCAB3	724.774,00

			SUBTOTAL		7.471.161,00
1	A-02-02-01-004-005	10 CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BADRA4	241.591,00
2				BADRA5	241.591,00
3				BADRA6	241.591,00
4				BADRE2	241.591,00
5				BAEEV20	241.591,00
6				BASPC23	434.863,00
7				BASGO53	217.431,00
8				BATOT14	241.591,00
9				BATOT15	241.591,00
10				BATOT16	241.591,00
11				BIANG23	241.591,00
12				BIBOY9	724.774,00
13				BICON52	241.591,00
14				BITER23	241.591,00
15				BR23	483.182,00
16				CASPC2	241.591,00
17				CENAC PASTO	724.774,00
18				DIM21	240.433,00
19				DIM23	240.433,00
20				FUDRA2	241.591,00
21				FUHER	241.591,00
22				GGNAR	229.511,00
23				GMCAB3	724.774,00
			SUBTOTAL		7.402.449,00
			TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		217.691.145,00

Participantes

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales individualmente, en consorcio o en unión temporal o promesa de sociedad futura, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley y que hayan manifestado la intención de participar en el presente proceso de selección y que en el caso que la norma lo exija se encuentra debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en la clasificación que se establece en el proceso.

Registro Único de Proponentes

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que los contratos para acreditar experiencia deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) en CINCO (05) de los siguientes códigos de la clasificación de bienes y servicios de las naciones unidas.

<Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código – Producto
60000000	**60100000**	**60105700**	**60105704**
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes y artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Álbumes de recuerdos y suministros	Barras de pegante libres de ácido
44000000	44100000	44103100	44103105
Equipos de oficina accesorios y suministros	Maquinaria suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresoras, fax y fotocopiadoras	Cartuchos de tinta
12000000	**12350000**	**12352300**	**12352310**
Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Compuestos y mesclas	Compuestos inorgánicos	Siliconas
46000000	**46150000**	**46151700**	**46151703**
Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, protección, Vigilancia y Seguridad	Protección del Orden Público	Equipo forense y accesorios y suministros	Tinta de huellas dactilares
44000000	**44120000**	**44121600**	**44121634**

Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministro de escritorio	Rollos adhesivos
44000000	**44120000**	**44121700**	**44121703**
Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministros de Escritura	Estilógrafos
44000000	**44120000**	**44122100**	**44122118**
Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministros de sujeción	Sujetadores de pinza
31000000	**31200000**	**31201500**	**31201503**
Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta de enmascarar
44000000	**44120000**	**44122000**	**44122010**
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Carpetas de archivo, carpetas y separadores	Separadores
44000000	**44120000**	**44122100**	**44122101**
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de sujeción	Cauchos
60000000	**60120000**	**60121500**	**60121532**
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes y artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorios, suministros de arte y manualidades	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios	Borrador de goma moldeable
60000000	**60120000**	**60121500**	**60121535**
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes y artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorios, suministros de arte y manualidades	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios	Borrador de goma
44000000	**44120000**	**44121600**	**44121613**
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministro de Escritorio	Removedores de Grapas (Saca ganchos)
14000000	**14110000**	**14111500**	**14111530**
Materiales y productos del papel	Productos del papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel de notas autoadhesivas
44000000	**44120000**	**44121900**	**44121905**
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Repuestos de tinta y minas de lápices	Almohadillas de tinta o estampillas
44000000	**44120000**	**44121500**	**44121503**
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministro de Correo	Sobres
44000000	**44110000**	**44111900**	**44111912**
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Tableros	Borradores para tableros blancos
44000000	**44120000**	**44121700**	**44121708**
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Marcadores
44000000	**44120000**	**44122100**	**44122104**
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de sujeción	Clips para papel
44000000	**44120000**	**44121600**	**44121619**
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Tajalápices manuales
44000000	**44120000**	**44121600**	**44121618**

	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Tijeras
	44000000	**44120000**	**44121600**	**44121612**
	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Bisturí
	44000000	**44120000**	**44121600**	**44121630**
	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Cosedora
	43000000	**43200000**	**43202200**	**43202206**
	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Subconjuntos para dispositivos electrónicos	Componentes de dispositivo de entrada o unidad de almacenamiento
	14000000	**14110000**	**14111500**	**14111507**
	Materiales y producto de Papel	Productos de Papel	Papel de Imprenta y Papel de escribir	Papel para impresora o fotocopiadora
	14000000	**14110000**	**14111500**	**14111519**
	Materiales y producto de Papel	Productos de Papel	Papel de Imprenta y Papel de escribir	Papeles Cartulina
	44000000	**44110000**	**44111500**	**44111515**
	Equipos de Oficina, accesorios y suministros.	Accesorios de oficina y escritorio	Agendas y Accesorios	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos
	44000000	**44110000**	**44111900**	**44111906**
	Equipos de Oficina, accesorios y suministros.	Accesorios de oficina y escritorio	Tableros	Tableros de Tiza o Accesorios

Publicación del Proyecto Pliego de Condiciones, Estudio Previo y Aviso De Convocatoria	El proyecto, estudio, proyecto de pliegos y aviso de convocatoria y documentos previos que sirvieron para su elaboración, podrán consultar en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: 21 de febrero de 2025 Hora: hasta las 19:00 horas
Plazo Máximo Para Presentar Observaciones Al Proyecto De Pliego De Condiciones	Lugar: acápite de observaciones del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: desde el 24 de febrero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025 HORA: hasta las 18:00 horas Nota: Las observaciones formuladas deben ser realizadas por medio del SECOP II contratación pública – SECOP II, www.contratos.gov.co, según los lineamientos de la Guía para presentar observaciones."
Plazo máximo para presentar solicitud de limitación a Mipymes	FECHA: desde el 24 de febrero de 2025 hasta el 04 de marzo de 2025 HORA: HASTA LAS 18:00 HORAS LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOP II
Respuesta A Observaciones y elaboración de pliego definitivo	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: desde el 03 de marzo de 2025 hasta el 04 de marzo de 2025 Hora: hasta las 19:00 horas
Publicación de la Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: Los documentos del proceso podrán consultarse en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: 05 marzo de 2024 Hora: hasta las 19:00 horas
Plazo Máximo para Presentar Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: acápite de observaciones del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Hasta: desde el 05 de marzo de 2025 hasta el 10 de marzo de 2025 hasta las 18:00 horas

Plazo Responder Observaciones Al Pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: desde 11 de marzo de 2025 al 12 de marzo de 2025 Hora: hasta las 19:00 horas
Plazo máximo para expedir Adendas	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: 13 de marzo de 2025 Hora: hasta las 19:00 horas
Lugar, Fecha y Hora de Cierre:	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: 17 de marzo de 2025 Hora: Hasta las 09:00 horas
Verificación y Evaluación de Las Propuestas:	La verificación, evaluación de las propuestas se efectuará desde el 17 de marzo de 2025 hasta el día 18 de marzo de 2025
Publicación de Informes de Evaluación de las Ofertas.	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: 19 de marzo de 2025 Hora: hasta las 19:00 horas
Consulta y Traslado Para Observaciones Informe de Evaluación:	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: Desde el 20 de marzo de 2025 hasta el 25 de marzo de 2025 Hora: hasta las 18:00 horas
Respuesta a Observaciones y reevaluación	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: 27 de marzo de 2025 Hora: hasta las 17:00 horas
Publicación de la Lista de Oferentes Habilitados	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: 27 de marzo de 20258 Hora: hasta las 19:00 horas
Lugar, Fecha y Hora Para La Realización De La Audiencia Pública Para La Subasta Inversa Electrónica y Recomendación para Adjudicación	APERTURA SOBRE ECONOMICO Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: 28 de marzo de 2025 Hora: hasta las 10:00 horas INICIO DE AUDIENCIA SUBASTA ELECTRONICA Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: 28 de marzo de 2025 Hora: hasta las 17:00 horas NOTA: EL OFERENTE DEBE TENER EN CUENTA QUE LA SUBASTA INICIA CON LA APERTURA DE LOS SOBRES ECONÓMICOS. La Subasta Inversa Electrónica se realizará en la forma indicada en el presente pliego de condiciones o adendas en caso que haya estas últimas. La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N - Ejército Nacional-CENAC-PASTO, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento. El M.D.N - Ejército Nacional – CENAC-PASTO adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable (s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones. La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo # 1 "Datos del proceso". En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N - Ejército Nacional- CENAC-PASTO no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

Publicación De La Resolución Para La Adjudicación O Declaratoria Desierta	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: 31 de marzo de 2025 Hora: hasta las 19:00 horas
Suscripción Del Contrato	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: 01 de abril de 2025 Hora: hasta las 19:00 horas
Expedición Registro Presupuestal	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Constitución Garantía Única	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato es desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 octubre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Expedición de garantías, aprobación de la garantía, registro presupuestal).
Lugar de Ejecución del Contrato y Entrega de los Elementos	El lugar de ejecución y entrega de los elementos será en los siguientes puntos o centros de costos: •Para la unida GMCAB se deberá hacer la entrega y posterior entrada, en el Almacén de Intendencia del * Grupo de caballería mecanizado "José María Cabal" KRA 6 N°17-51 Parque Santander. •Para el resto de las unidades beneficiarias, los elementos deberán ser entregados para realizar su ingreso, en el Almacén de Intendencia del * BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 23, ubicado en la calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto – Nariño Nota 1: Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, oferta y contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes. El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista y/o delegado (con autorización por escrito) quien contará con conocimiento técnico de los elementos a entregar.
Valor Del Contrato:	El valor del presente proceso de selección será el estipulado en la resolución de adjudicación.
Moneda De Pago:	PESOS COLOMBIANOS
Forma de y Condiciones Pago	**EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO** se compromete a pagar de la siguiente forma, pagará mediante **GIRO DIRECTO** a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación. Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación: ▪ Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes o servicios, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, el CONTRATISTA, donde se evidencie las condiciones de los elementos o la prestación del servicio. ▪ Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). ▪ Informe Supervisión debidamente firmados por el SUPERVISOR del Contrato y el CONTRATISTA. ▪ Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro ▪ Entrada de los bienes o servicios en el aplicativo SAP R/3 ▪ Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.

	▪ Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013). ▪ Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II. ✓ El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio del bien, (ii) el IVA, impuestos, tasas aplicables etc. El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-084; CONTRATO DE SUMINISTRO;** correosupervisor@xxxxx.com **Nota 1:** La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II. **Nota 2:** Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012. **Nota 3:** El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar). **Nota 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000165 de 2023. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique). Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: ▪ Denominación expresa como factura de venta ▪ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien entrega el bien o presta el servicio. ▪ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes, junto con la discriminación del IVA pagado. ▪ Número consecutivo de factura de venta ▪ Fecha de expedición de la factura ▪ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos. ▪ Valor total de la operación ▪ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura ▪ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. **Nota 5:** El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-REGIONAL PASTO** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

	▪ Nombre o razón social ▪ Número de identificación Tributaria NIT ▪ Entidad financiera ▪ Tipo de cuenta ahorro o corriente ▪ Número de cuenta. **Nota 6:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Nota 7:** El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad. **Nota 8:** El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales de Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc. **Nota 9:** El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en ***SIIF NACIÓN.*** **Nota 10:** En el evento de prórroga en el suministro y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, **por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.**

ANEXO 2
MINUTA DEL CONTRATO

El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

CONTRATO DE XXXXXXXXXX (tipificar el contrato, compraventa, obra, prestación de servicios, suministros, etc.) No. XXXXX DE XXX CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL y XXXXXX (Contratista). Los suscritos a saber: El señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXX (indicar el nombre del competente contractual), mayor de edad, residente en la ciudad de XXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, quien actúa en su carácter de(COMPETENTE CONTRACTUAL), previamente facultado mediante xxxxxxx (indicar la orden semanal, Resolución o acto administrativo mediante el cual fue nombrado) No. XXXXXXXXXX, emitida por XXXXXXXX, y de conformidad con la Resolución Ministerial xxxxx (Resolución de Delegación vigente) quien en consecuencia representa al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA), NIT XXXXXXXX, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL (UNIDAD EJECUTORA) por una parte y por la otra, la firma XXXXXXXXX NIT.XXXX, constituida mediante escritura pública No. XXXX de la Notaría XXX, inscrito en la Cámara de Comercio con matricula mercantil XXXXXXX (anexos al presente contrato), Representada Legalmente por el señor XXXXXXXX, mayor de edad, con domicilio en XXXXXXX., identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX expedida en XXXXXX., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de XXXXXXXXXX, previas las siguientes consideraciones:

a.- Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL (UNIDAD EJECUTORA) requiere _____ (indicar el objeto del contrato).
b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2024 existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de $_____ según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____expedido por XXXXXXXXXXXX.
c.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en _____(citar las normas que fundamentaron jurídicamente el proceso de selección).
d.-Que la Dirección de xxxxxxxx o Unidad Ejecutora del Ejército mediante ponencia presentada el ____de _____de 2024, propuso al comité de adquisiciones recomendar al señor XXXXXXXXXX (ordenador del gasto) del Ejército, aprobar el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de XXXXXXXX No. _____ cuyo objeto es _____ hasta por la suma de $_____.
e.- Que el día ____de _____ se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron los siguientes oferentes _____, tal como consta en el acta de cierre No.xxxxxxxxxx Registrada al folio No. xxxxxxx.
f.-Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que XXXXXXXXX (el gerente del proyecto) en ponencia presentada el día xxxxx de ____, propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar al señor Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso de XXXXXX No._____, cuyo objeto es la _____, por la suma de $ _____ a la firma _____.
g.- Que mediante Resolución No. _____, el xxxxxxx (Ordenador de Gasto) adjudicó el contrato derivado del proceso de XXXXXXXXXXX _____a la firma _____, para la _____ hasta por la suma de $ _____.
h.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.
i.- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL XXXX (UNIDAD EJECUTORA) a xxxxxx (indicar el objeto del contrato). El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL XXXXXX(UNIDAD EJECUTORA) por su parte adquiere los bienes y/o

servicios u obras para el Ejército Nacional, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el anexo No. XX (Indicar el anexo de las especificaciones técnicas) del pliego de condiciones para la XXXXXX _____, y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la presente cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de $_____. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.
NOTA: Si los bienes a adquirir están excluidos de IVA, deberá incluirse un Parágrafo donde se indique tal evento.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN-Ejercito Nacional xxxxxxxx (unidad Ejecutora) pagará el valor del contrato en xxxxxx(Indicar como se realizará el pago) de acuerdo con las entregas estipuladas en el plazo de ejecución, mediante giro directo dentro de los xxxxxx (xx) días siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
Recepción a satisfacción por parte del MDN-Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora). Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del Contratista.
Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).
Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
La verificación por parte del MDN-Ejército Nacional- (Unidad ejecutora), del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA CUARTA. -SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - XXXXXX (UNIDAD EJECUTORA), se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a xxxxxxx (discriminar el rubro presupuestal).

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - XXXXX(UNIDAD EJECUTORA) podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá así:

ELEMENTO/SERVICIO	DESDE	HASTA
XXXXXXXXXXX	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE	XXXXXX

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, (SERVICIOS U OBRAS): los bienes objeto del presente contrato deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA -PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El contrato tendrá el siguiente plazo de ejecución _____.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma de actividades para la ejecución presentado con la oferta, el cual puede ser ajustado por la Administración, siempre y cuando no sobrepase el plazo de entrega estipulado en el presente contrato, hace parte integral del plazo de ejecución de modo

que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el MDN – Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción del M.D.N EJÉRCITO NACIONAL - XXXX (UNIDAD EJECUTORA).

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TECNICA: La garantía técnica cubre los siguientes requisitos: _____

PARÁGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: _____ NOTA: (debe tenerse en cuenta lo requerido en el pliego y lo ofertado por el Contratista).

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA CUMPLIMIENTO: (De acuerdo con el texto del pliego de condiciones).

CLÁUSULA DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – XXXXX (UNIDAD EJECUTORA) se remitirán a la _____ (indicar la dirección del contratista preferiblemente la señalada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la cual debe coincidir con la señalada en la carta de presentación de la oferta). Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA (indicar la oficina y dirección de la Unidad ejecutora).

El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el presente contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:
a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier

otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

En el evento que incumplimiento sea parcial previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 la pena se aplicará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los BIENES y/o SERVICIOS SEGÚN CORRESPONDA dejados de entregar o entregados tardíamente, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días, aunado a lo señalado en el caso del incumplimiento parcial se conviene por las partes que si los bienes y/o servicios según corresponda, no se entregan en debida forma antes de proferirse el acto administrativo que resuelva el debido proceso, además se le cobrará al contratista a título de pena el valor total de los bienes y/o servicios dejados de recibir, lo anterior hasta por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Lo anterior sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOSINGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- (UNIDAD EJEUCUTORA), no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los

cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA). En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), podrá hacer efectiva la cláusula XXXXXX (indicar la cláusula correspondiente a la Caducidad Administrativa) de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el XXXXXXXX....., debidamente nombrado mediante resolución. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA) un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes, servicios u obras cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) la información que le requiera.

En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato.

2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.

3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. 2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, pliego y contrato derivado del presente proceso de contratación. 3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-(UNIDAD EJECUTORA)4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) se compromete con: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos. 2. Pagar el valor del presente contrato. 3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. 4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. PARAGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RIESGOS: El contratista asume los siguientes RIESGOS TÉCNICOS: _____. RIESGOS JURÍDICOS: _____ RIESGOS ECONÓMICOS. _____ (NOTA: INCLUIR LOS DEL ESTUDIO PREVIO – PLIEGO DE CONDICIONES).

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA). Si el

CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. El contratista se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente, en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Pasto y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el siguiente anexo establecido en pliego de condiciones y estudios previos del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. _____. Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAM de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo para el proceso de Selección Abreviada No. _____y las adendas expedidas (cuando aplique). b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. _____. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por XXXXXXXXXX. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de xxxxxxxx, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- INDEMNIDAD. -El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- XXXXX (UNIDAD EJECUTORA),
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Ordenador de Gasto
Por el CONTRATISTA,
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Firmas de:
Comité Técnico evaluador
Comité Jurídico Evaluador
Comité Económico valuador

NOTA: LO ANTERIOR, ES UNA MINUTA DEL CONTRATO, LA CUAL PUEDE SER MODIFICADA, AMPLIADA Y ACLARADA DE ACUERDO CON LOS DATOS DEL PROCESO, EL DESARROLLO DEL MISMO Y LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, SIN PREVIO AVISO. ES SOLO UNA GUÍA.

ANEXO 3
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente modelo de autorización contiene la información que debe suministrarse al titular al momento de solicitar su autorización]

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la entidad] de lo siguiente:

La [Incluir el nombre de la entidad estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.5, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.5, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:
Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

Solicitar prueba de la autorización otorgada.

Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos

ANEXO No. 4
ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE

Que el oferente pretenda hacer valer y acreditar en caso de empate entre dos o más ofertas)

ANEXO 4A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

Referencia: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-024-CENACPAS-2025, para la celebración de un contrato estatal para SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO".

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación: Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica: [Incluir nombre y documento de identidad]	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO 4B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

Referencia: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-024-CENACPAS-2025, para la celebración de un contrato estatal para SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO".
Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.
De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO 4C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]
Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

Referencia: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-026-CENACPASTO-2024, para la celebración de un contrato estatal para "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO", para la vigencia 2024.

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO 4D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]
Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

Referencia: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-024-CENACPAS-2025, para la celebración de un contrato estatal para "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO"

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO 4E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

Referencia: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-024-CENACPAS-2025, para la celebración de un contrato estatal para SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO".

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal

o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:
El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]
Nombre completo
Número de identificación

Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO 4F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

Referencia: Presentación de propuesta Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-024-CENACPAS-2025, para la celebración de un contrato estatal para SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO".

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.
En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 4G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

Referencia: Presentación de propuesta Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-024-CENACPAS-2025, para la celebración de un contrato estatal para SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO".

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 4H– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres

cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

Referencia: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-024-CENACPAS-2025, para la celebración de un contrato estatal para SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO".

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.5 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 4 I – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

Referencia: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-024-CENACPAS-2025, para la celebración de un contrato estatal para SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO".

Estimados señores:
[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural]

declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.5 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO 4J– PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

Referencia: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-024-CENACPAS-2025, para la celebración de un contrato estatal para SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO".

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:
Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-024-CENACPAS-2025, para la celebración de un contrato estatal para, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO".

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. _____-CENACPAS-2025, convocado por el MDN Ejército Nacional - CENAC REGIONAL PASTO para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso licitatorio), con destino al MDN NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN- Ejército Nacional – CENAC Regional Pasto el (los) siguiente(s):

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el pliego de condiciones en el Formulario No 08. "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.
Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las establecidas en la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicable.

Que el proponente, en este CASO (INDICACIÓN CLARA DEL PROPONENTE A NOMBRE DE QUIEN SE ACTÚA), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su

representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE COMPONEN AL PROPONENTE, SI SON VARIAS PERSONAS; SI SE TRATARA DE UN PROPONENTE PERSONA JURÍDICA, SE PUEDE ADAPTAR LA DECLARACIÓN, PARA SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN ALLÍ REQUERIDA RESPECTO DE LA SOCIEDAD PROPONENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL ÚNICAMENTE).

Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional – CENAC – PASTO, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes (servicios u obras) ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 "Datos del Proceso" y formulario No. 8 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes, que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional – CENAC – PASTO en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.

Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica No. _____–CENACPAS-2025, y si la administración así lo dispone, SI ____, NO_____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.

Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional – CENAC – PASTO ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 1 "Datos del Proceso", Anexo No 2 Minuta del Contrato" **Formulario No. 8** "Especificaciones Técnicas", y demás anexos y formularios, de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional – CENAC PASTO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (ESTA DECLARACIÓN PUEDE SER SUPRIMIDA Y SUSTITUIDA POR UNA EN LA QUE SE DECLARE QUE LA PROPUESTA CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN EL CASO DE SER ELLO ASÍ, DEBIENDO INDICAR DE MANERA EXPLÍCITA LOS FOLIOS EN LOS CUALES OBRA TAL INFORMACIÓN, Y LA JUSTIFICACIÓN LEGAL Y TÉCNICA QUE AMPARA LOS DOCUMENTOS QUE SEAN CITADOS CON LA CONFIDENCIALIDAD INVOCADA, MENCIONANDO LAS NORMAS, DISPOSICIONES, DECISIONES DE ORGANISMOS COMPETENTES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE LE CONFIERAN TAL CONFIDENCIALIDAD A LOS MISMOS).

En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. _____–CENACPAS-2025, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

Los suscritos (INTEGRANTES DEL PROPONENTE EN EL CASO DE PROPONENTE PLURAL; NOMBRE DEL PROPONENTE, EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, ADAPTANDO LA REDACCIÓN DEL PÁRRAFO A TAL CIRCUNSTANCIA), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección como (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta: PERSONA NATURAL , PERSONA JURIDICA O PROPONENTE PLURAL (UNION TEMPORAL O CONSORCIO)), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – CENAC – PASTO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

Que la presente propuesta consta de los folios cargados en la plataforma del SECOP II.

Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones con la ciudad). Incluir dirección electrónica.

Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

_____

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)
NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación NO EXIME al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos.

FORMULARIO No. 2
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Ciudad y fecha:

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-024-CENACPAS-2025, para la celebración de un contrato estatal para SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO".

PROPONENTE: _____

INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)						
NÚMERO DE CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (DE ACUERDO AL RUP)	NOMBRE DEL CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	TELÉFONO, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATANTE

Nota: para que la experiencia sea válida es necesario que la clasificación de los anteriores contratos en el "RUP", coincida con la señalada en el anexo 1 "DATOS DEL PROCESO"

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____
Firma Representante Legal del proponente
SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal de la unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura (PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, de la Unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura, PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-PASTO adelanta un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-024-CENACPAS-2025, para la celebración de un contrato estatal para SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO".

SEGUNDO: Que siendo el interés del EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-026-CENACPASTO-2024, aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de Selección Abreviada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 024-CENACPAS-2025, la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-PASTO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LAS FUERZAS MILITARES durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) (DILIGENCIAR)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes) (DILIGENCIAR)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el Cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.) (DILIGENCIAR)

En caso de resultar favorecida su propuesta el PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) (DILIGENCIAR)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes) (DILIGENCIAR)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.) (DILIGENCIAR)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el PROPONENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el PROPONENTE o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al PROPONENTE en el caso de tratarse de un PROPONENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

_____

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FORMULARIO No. 4
PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN _____CUYO OBJETO ES LA: _____ _____ _____

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO_____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con cedula_____, proponente que participará en el proceso de _____ para contratar el _____ _____suscribo el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (O POR SU PERSONAL, ASESORES Y SUBCONTRATISTAS) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de NO SOBORNO sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier

investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____de 2025.

_____

Nombre y firma PROPONENTE, PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE

FORMULARIO No. 5
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, y Fecha

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO

Ref. Compromiso de Confidencialidad del contrato.

Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-024-CENACPAS-2025, para la celebración de un contrato estatal para SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO".

Yo XXXXXXXXXXXXXX identificado con cedula de ciudadanía N° XXXXXXX certifico que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y en el de las personas o empresas que represento para efectos de ejecución del presente contrato, asumo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente

_____
Firma Representante Legal del proponente
SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO No. 6
CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Ciudad y Fecha

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO

Referencia: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-024-CENACPAS-2024, para la celebración de un contrato estatal para SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO".

Yo, XXXXXXXXX con CC XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad que represento son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado el proceso.

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

NIT o C. C.: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

C.C.: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FORMULARIO N° 7
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO

Referencia: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-024-CENACPAS-2025, para la celebración de un contrato estatal para SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO".

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "XXXXXXXXXXXXXXXXXXX", entidad que represento, NO se hallan incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 al 14 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, para contratar con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO.

De igual manera no presentamos ninguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato

Cordialmente,

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

NIT o C. C.: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

C.C.: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FORMULARIO No. 8
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. No. SASI-0XX-CENACPAS-2025, para la celebración de un contrato estatal para "OBJETO CONTRACTUAL Ciudad y fecha
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. No. SASI-0XX-CENACPASTO-2024, para la celebración de un contrato estatal para "OBJETO CONTRACTUAL XXXXXX"

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento del objeto de la presente solicitud, de acuerdo a los requerimientos de especificaciones técnicas así:

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento del objeto de la presente solicitud, de acuerdo a los requerimientos de especificaciones técnicas así:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS			
1	44111515	**Caja para archivo central referencia x-200** Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm226.5 cm de alto, 21 cm de ancho y 40 cm de largo, pared de 4mm de grosorCon apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación Troquelada y fácil de armar, en aleta superior izquierda. Pegante PH neutro o alcalino, sin residuo de pegante a la vista. Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8 Mínimo 15 carpetas tamaño oficio Unidad	Unidad		
2	44111515	**Caja para archivo histórico referencia x-100** Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m. Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm226.5 cm de alto, 12.5 cm de ancho y 42.5 cm de largo, pared de 4mm de grosorCon apertura superior y dos aletas fuelle Troquelada y fácil de armar, no requiere pegante Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8 Recubrimiento al exterior con pulpa color blanco Mínimo 15 carpetas tamaño oficio	Unidad		
3	14111519	**Cartulina carta blanca** Cartulina de 150 a 165 g/m2 Carta Unidad	Unidad		
4	14111507	**Papel bond 75g carta caja x 10 resmas** Papel bond de 75g. El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 Carta Resmas de 500 hojas color Blanco	Caja X 10 resmas		
5	14111507	**Papel bond 75g oficio caja x 10 resmas** Papel bond de 75g. El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 Oficio Resmas de 500 hojas	Caja X 10 resmas		
6	44121503	**Sobre de manila carta** paquete x 100 Papel manila de 75 gCartaTipo solapa universal Sin autoadhesivo	paquete x 100		
7	44121503	**Sobre de manila extra oficio** paquete x 100 Papel manila de 75 gExtra Oficio, entre 27 y 30 cm x entre 37 y 42 cmTipo solapa universal Sin autoadhesivo	paquete x 100		
8	44121503	**Sobre de manila oficio paquete x 100** Papel manila de 75 g OficioTipo solapa universal Sin autoadhesivo	paquete x 100		
9	14111504	**Taco de papel** Papel bond, papel bond engomado. Mínimo de 60gMayor o igual a 8 x 8 cm y menor o igual a 12 x 12 cm. Por 500 hojas.	Unidad		

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
10	44122003	**Carpeta tipo 4 aletas en cartulina blanca desacidificada** Cartulina desacidificada de mínimo 240 g/m2. El material debe cumplir con las especificaciones contenidas en la NTC 5397. No se acepta el material esmaltado / couché con PH neutro.Ancho de 69,5 cm; Largo de 69,5 cm base central de 22 cm de ancho por 35cm de largo; solapas laterales de 22 cm a 25,5 cm de ancho por 35 cm de largo; solapas inferior y superior de 22,5 cm de ancho por 17cm de largo. Cubierta anterior y posterior con solapas laterales que doblan al interior Grafado para 4 pliegues sobre cada solapa y una distancia entre pliegue de 1 cm. Hasta 250 hojas	Unidad		
11	44122003	**Carpeta tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo esmaltado / couché** (C1S) Cartulina blanca con recubrimiento que contenga pigmentos (carbonatos) y ligantes desde la fabricación; cara interna mate, cara externa brillante; de pH neutro, con reserva alcalina; gramaje de 320 g/m2. El material debe cumplir con las especificaciones contenidas en la NTC 5397 respecto el material con el cual se elaboran las carpetas.Ancho de 69,5 cm; Largo de 69,5 cm base central de 22 cm de ancho por 35cm de largo; solapas laterales de 22 cm a 25,5 cm de ancho por 35 cm de largo; solapas inferior y superior de 22,5 cm de ancho por 17cm de largo. Cubierta anterior y posterior con solapas laterales que doblan al interior Grafado para 4 pliegues sobre cada solapa y una distancia entre pliegue de 1 cm de pulpa blancaHasta 250 hojas	Unidad		
12	14111500	**LIBRO DE ACTAS 100 FOLIOS** libro de actas y anotaciones con 100 hojas, folios numerados, encuadernación pasta dura, papel de 75 gr, tamaño hoja: 21,5 x 32,5 cm.	UNIDAD		
13	14111500	**LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS** libro de actas y anotaciones con 200 hojas, folios numerados, encuadernación pasta dura, papel de 75 gr, tamaño hoja: 21,5 x 32,5 cm.	UNIDAD		
14	14111500	**LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS** libro de actas y anotaciones con 300 hojas, folios numerados, encuadernación pasta dura, papel de 75 gr, tamaño hoja: 21,5 x 32,5 cm.	UNIDAD		
15	14111500	**LIBRO DE ACTAS 600 FOLIOS** libro de actas y anotaciones con 600 hojas, folios numerados, encuadernación pasta dura, papel de 75 gr, tamaño hoja: 21,5 x 32,5 cm.	UNIDAD		
16	14111501	**PAPEL KIMBERLY CARTA X 50 BLANCO** granito de tamaño carta de gramaje de 90 gramos, ideal para uso en oficina, trabajo, empresa, colegio	UNIDAD		
17	14111502	**NOTAS ADHESIVAS.** Características. Tamaño 75mm x 75mm. Cada color con 100 hojas. Excelente adhesión sobre superficies limpias, 6 colores neón llamativos.	UNIDAD		
18	14111503	**CARTULINA OPALINA** blanca carta de 180 g x 25 unidades ... cartulina opalina características: • color: blanco • tamaño: carta • gramaje: 180 g • unidades: 25	UNIDAD		
19	14111504	**SOBRE LORD** modelo, lord bond 75. Formato de venta, pack. Unidades por pack, 50. tamaño del papel, 18.5 x 12.7 cm	UNIDAD		
20	14111505	**BLOCK** cuadriculado carta jean book, 70 hojas en papel bond de 56 gramos. tamaño: 27.8 cm x 20.8 cm x 0.6 cm.	UNIDAD		
21	44111906	**PAPEL FOTOGRÁFICO** BRILLANTE DE 125 G/M2 TAMAÑO CARTA POR 50 HOJAS Papel fotografico carta · 50 Hojas Papel Foto Adhesivo Brillante Tamaño A4 (carta) · 1 Resma Tamaño Carta Hp Office 75 G/m Extrablanca.	UNIDAD		
	A-02-02-01-003-005	**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**			
22	60105704	**PEGANTE EN BARRA SINTETICO** de Tipo Colas frías, con Contenido de 40 gramos color blanco de rápido secado, fácil de usar garantiza un secado extra rápido. Que Pega en menos de 60 segundos y garantize una excelente adherencia a materiales como el papel, cartón, fotografías entre otros no toxico y práctico envase con tapa rosca garantiza absoluta hermeticidad. Pegante en barra de tradicional envase cilíndrico enroscable en la parte inferior. CAJA X 12	CAJA X 12 unidades		

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
23	60105704	**PEGANTE EN BARRA SINTETICO** de Tipo Colas frías, con Contenido de 40 gramos color blanco de rápido secado, fácil de usar garantiza un secado extra rápido. Que Pega en menos de 60 segundos y garantize una excelente adherencia a materiales como el papel, cartón, fotografías entre otros no toxico y práctico envase con tapa rosca garantiza absoluta hermeticidad. Pegante en barra de tradicional envase cilíndrico enroscable en la parte inferior.	UNIDAD		
24	60105704	**PEGANTE LÍQUIDO** Pegante Líquido Colbón 225 ml. Color blanco Dimensiones 10 x 17.2 x 3.5 cm Peso 0.25 kg no toxico, diseñado para ser utilizado en: papel, cartón, lomos de libros, blocks, agenda, revistas y uniones que requieran plasticidad	UNIDAD		
25	12352310	**SILICONA LIQUIDA** Silicona Líquida 100 ml Características Apariencia Líquido, Densidad 20°C 1.05 g/cc, PH 6.2 – 8.0 Solubilidad Soluble en agua, Adhesivo Multipropósito de aplicación en frío. Une de manera limpia y transparente todo tipo de materiales en aplicaciones decorativas, manuales y de marquetería.	UNIDAD		
26	46151703	**TINTA PARA SELLO PARA DOCUMENTO HISTÓRICO Y ARCHIVÍSTICO.** Tinta acuosa libre de aceites y de alta definición para el estampado de papeles o documentos, mediante el uso de tampones y almohadillas Presentación 500 cc Dimensiones del Frasco de 500.0 cc. *Longitud total 181.0 ± 0.5 mm *Diámetro Máx. Del frasco 72.0 ± 0.10 mm *Diámetro Máx. de la tapa 31.10 ± 0.10 mm Atributos del Producto Aspecto Físico frasco de 500.0 cc: Tapa blanca y frasco transparente etiquetado Presentación: Envase Frasco de mínimo de 500 ml.	Frasco x 500ml		
27	44103105	**TINTAS PARA IMPRENTA COLORES VARIOS** Botella tinta colores varios Características Diseñada con la mas alta calidad para impresiones duraderas , Impresiones de secado instantaneo resistencia a decoloracion y el agua Con un rendimiento de hasta 4000 paginas en una calidad profesional sirve la Tinta, Toner o Cartucho Epson L120, L380, L395, L495, L575 , Contenido 70 Mililitros	Frasco x 70ml		
28	44103105	**TINTAS PARA IMPRENTA COLORES** (NEGRO - CYAN - MAGENTA - AMARILLO -ROJO-AZUL) LITRO DE TINTA COMPATIBLE TIPO DYE 1000 mL Compatible Con Impresoras - Tipo: Genérica Tinta 100% compatible, garantía de calidad y rendimiento Calidad Excelente, Colores Óptimos, que NO tape inyectores, no tapa los cabezales colores brillantes y definidos. 100% Compatible , Volumen de la unidad 1000 mL	Frasco x 1000ml		
29	44103105	**TINTA** T941220 CYAN - WF C5790/WF C5290 - (Rendimiento 5,000 PAGINAS)	UNIDAD		
30	44103105	**TINTA** T941220 MAGENTA - WF C5790/WF C5290 - (Rendimiento 5,000 PAGINAS)	UNIDAD		
31	44103105	**TINTA** T941220 YELLOW - WF C5790/WF C5290 - (Rendimiento 5,000 PAGINAS)	UNIDAD		
32	44103105	**TINTA** T942120 BLACK High Capacity - WF C5790/WF - C5290 - (Rendimiento 10,000 PAGINAS)	UNIDAD		
	A-02-02-01-003-006	**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**			
33	31201522	**CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE TRANSPARENTE** Tipo: Cinta Empaque - Ancho: 4,8 mm - Largo: 100 mts - Origen:Nacional - Color:Transparente - Presentación Rollo x 100mts	ROLLO x 100mts		
34	44121634	**PAPEL CONTAC COLORES SURTIDOS** Tipo: Contact - Medidas: 3 metros de largo x 45 centímetros de ancho - Características: Papel contact autoadhesivo, fácil de usar, lavable, durable, protege y decora superficies. - Material: vinil - L'so: Como protección y decoración en superficies lisas - Ancho: 45 centímetros - Largo: 300 centímetros Color: Surtido - Presentación: Rollo x 3 mts.	ROLLO x 3mts		

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
35	44121634	**PAPEL CONTAC TRANSPARENTE** Tipo: Contact - Medidas: 3 metros de largox45 centímetros de ancho - Características: Papel contact autoadhesivo, fácil de usar, lavable, durable, protege y decora superficies. - Material: vinil - Uso: Como protección y decoración en superficies lisas - Ancho: 45 centímetros - Largo: 300 centímetros - Color: Transparente - Presentación: Rollo x 3 mts.	ROLLO x 3mts		
36	44122002	**BOLSILLO PROTECTOR DE PLÁSTICO TAMAÑO CARTA** Funda protectora de hojas ideal para mapas, imágenes, documentos entre muchos otros documentos. - Tamaño: Carta - Cantidad: 100 Unidades x paquete - Calibre 3 -Cuenta con sus respectivos orificios tanto para carpetas de 2 y 3 huecos. Presentación: Paquete x 100 Unidades.	PAQUETE x 100 unidades		
37	44122101	**BANDAS ELÁSTICAS** Bolsa de 1 kilo de bandas elásticas, caucho ligas, amarre, documentos.- Tamaño 60 mm (tamaño del diámetro sin estirar) - alta dureza, buena elasticidad. - Presentación: Bolsa x 500 Grs	BOLSA x 500 Grs		
38	60121535	**BORRADOR DE CAUCHO** Debe estar elaborado en caucho sintético, suave adecuado, el borrador debe tener una calidad aceptable, no pueden contener Azufre residual ni ácido clorhídrico. Dimensiones: ancho 2.5 cm largo: 4cm - Alto: 1.5 cm	UNIDAD		
39	60121534	**BORRADOR** Referencia: PZ40 - Material: No toxico - Dimensión: Medidas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5. - Presentación: caja x 40 unidades	CAJA x 40 unidades		
40	14111530	**BANDERITAS MINI BANDERITAS - SEÑALES AUTOADHESIVAS** Notas Adhesivas Banderitas X 5 Col. Neon - Elemento: Notas adhesivas - Forma: Banderines - Cantidad: 5 unidades x blocks - Colores: fucsia, amarillo, naranja, verde y azul - características - Cantidad de blocks: 5 - Hojas por block: 25 - Largo x Ancho: 3 cm x 1 cm - Forma de la nota - adhesiva: Flecha - Estas notitas adhesivas son muy buenas para que apuntes todo aquello que no quieres que se te olvide y las pegues en los lugares más visibles así nunca mas se te volverá a olvidar algo, son pequeñas pero muy prácticas además fáciles de llevar en tu cartuchera, morral o bolso. - Presentación: paquete x 5 unidades	PAQUETE X 5 unidades		
41	44121508	**BORRADOR DE TINTA Y LAPIZ**; hecho de caucho vulcanizado con un extremos para borrar lápiz y otro para borrar tinta, no se parte resistente y durable	UNIDAD		
42	44103105	**TONER** IMPRESORA ORIGINAL REF HP 105 A - IMPRESORA HP LASER MFP 137FNW	UNIDAD		
43	44103106	**TONER** IMPRESORA ORIGINAL REF HP MFP M527 - CF287A/CRG-041	UNIDAD		
44	44103107	**TONER** ORIGINAL PARA IMPRESORA HP LaserJet Enterprise MFP M630	UNIDAD		
45	44121509	**TONER** para impresora original color negro tóner 524x extra hig yield	UNIDAD		
46	44121510	**TONER** para impresora original marca 464x banda elástica siliconada clickit	UNIDAD		
47	44121510	**TONER** para impresora original HP LaserJet Enterprise MFP M630 CF281A	UNIDAD		
48	44121511	**VINIPEL** industrial, negro Vinipel Negro 30cm X 400metros.	Rollo x 400mts		
49	31201512	**CINTA EMPAQUE** transparente 40m x 48mm; beneficios. no contiene pvc, seguridad de sellado adecuada, fácil desenrollado, apto para usar en todos los dispensadores	Rollo x 40mts		
50	31201512	**CINTA DE EMPAQUE** adhesiva transparente medidas 48 mm x 100 mts cinta para cerrar cajas que provee alta calidad, desempeño consistente con fácil desenrollado. Ideal para cajas de cartón y sellado de bolsas.	Rollo x 100mts		
51	31201503	**CINTA** de enmascarar medidas 24 mm x 40 m color. Blanco. Material. Papel. Características. Ideal para proteger y delimitar durante los trabajos de pintura. es de 24 mm, fácil de manipular	Rollo x 40mts		
	A-02-02-01-003-008	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**			

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
52	44121905	**ALMOHADILLA DACTILAR:** Huellas bien definidas! Ideal para oficina y hogar. La tinta es pigmentada negra de alto contraste con el papel, es muy nítida, definida y resiste al calor. Características: -Huellas definidas y permanentes sobre el papel - Excelente rendimiento -Secado rápido -no toxico, ni irrita la piel. Forma: Redonda Diametro: 3 cm.	UNIDAD		
53	44121905	**ALMOHADILLA PARA SELLOS** Descripción: ALMOHADILLA PARA SELLO CON FIELTRO. Almohadilla de filtro reentintable Brinda mas de 1.000 impresiones y conserva su intensidad - Almohadilla blanca para cualquier tinta de color Presentación: x 1 pieza - Área de sellado: 11cm x 6.70cm - Forma: Rectangular - Sin tinta	UNIDAD		
54	44121701	**BOLÍGRAFOS GEL NEGRO:** Lapicero de tinta ultra suave que no tiene interrupciones en la escritura. Mango ergonómico de goma con punta de 0.7 mm de diámetro para una escritura perfecta de la mejor calidad que solo le puede ofrecer. Rapido secado Presentación: caja x 12 Unidades	CAJA x 12 Unidades		
55	44121701	**BOLÍGRAFO ROJO**: El bolígrafo retráctil deben estar elaborados en material plástico, su fabricación y acabado no puede presentar defectos. Las partes del cuerpo del bolígrafo deben formar una unidad Fuerte y rígida, con suficiente resistencia para su uso. Sus partes deben tener acabado uniforme, tanto en color como En textura, libre de rupturas, fisuras o elementos extraños. No Puede contener elementos tóxicos caja x 12 Unidades	CAJA x 12 Unidades		
56	44121701	**BOLIGRAFO EN GEL VARIOS COLORES** Lapicero de tinta ultra suave que no tiene interrupciones en la escritura. Mango ergonómico de goma con punta de 0.7 mm de diámetro para una escritura perfecta de la mejor calidad que solo le puede ofrecer. Rapido secado - Color: Surtidos - Presentación: caja x 12 Unidades	CAJA x 12 Unidades		
57	44121707	**LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA No2** Lápices Grafito, Hexagonal. - Lápiz De Madera. Mina De Grafito, Escritura Más Suave E Intensa. Borrador Especialmente Formulado Que No Mancha Ni Rompe El Papel. Presentación caja x 12 Unidades	CAJA x 12 Unidades		
58	44121708	**MARCADOR BORRABLE DESECHABLE** Marcador borrable recargable para escribir y dibujar sobre tableros blancos - Secado rápido - Grosor de trazo: 1-5 mm -Disponible en 4 colores de tinta (negro, rojo, verde, azul). -Presentación caja x 10 Unidades	CAJA x 10 Unidades		
59	44121708	**MARCADOR PERMANENTE** Cuerpo redondo que brinda un agarre preciso. -Rinde más de 450mts. - Disponible en 4 colores de tinta (negro, rojo, verde, azul). -Para uso en casi todo tipo de material. -Punta resistente con 3 anchos de línea. -Larga duración y tinta permanente. Presentación caja x 10 Unidades	CAJA x 10 Unidades		
60	44121716	**RESALTADOR DESECHABLE** Elemento: Resaltador - Color: varios colores - Este excelente resaltador colores surtidos, su tinta no -traspasa la hoja, es un color brillante visiblemente agradable y secado de rápido, este resaltador cómodo y ligero podrás cargarlo siempre en tu bolsa o cartuchera para que lo lleves contigo a todos lados para que vayas marcando momentos especiales y recordatorios Presentación caja x 10 Unidades	CAJA x 10 Unidades		
61	44121624	**BORRADOR PARA TABLERO** • Borrador plástico para tablero • Fieltro de textura semi suave y de alta densidad • Producto desarrollado con plástico reciclado	UNIDAD		
62	44121624	**FECHADOR DE ENTINTADO MANUAL** Sello Fechador - Bandas elaboradas en caucho de gran resistencia - Diseño ergonómico fácil de manipular - Ruedas plásticas que permiten el cambio manual de la fecha rápidamente - Estructura metálica para una mayor seguridad - Resultan impresiones nítidas - Ideal para uso en la oficina y en la escuela - Durable y de alta calidad - Dimensiones del Numero: 4mm x 3mm - Dimensiones del -Numerador: Alto No. 4.0mm - Ancho 4.0mm - Profundidad 2.0m	UNIDAD		

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
63	44121624	**NUMERADOR ENTINTADO MANUAL 6 DÍGITOS** SELLO NUMERADOR MANUAL DE 6 DÍGITOS CARACTERES DE 7mm - Área de Impresión 3.5 cm Bandas elaboradas en caucho de gran resistencia - Diseño ergonómico fácil de manipular - Ruedas plásticas que permiten el cambio manual de la fecha rápidamente - Estructura metálica para una mayor seguridad - Resultan impresiones nítidas - Durable y de alta calidad.	UNIDAD		
64	44111906	**NUMERADOR ENTINTADO MANUAL 8 DÍGITOS** Sello numerador de cuerpo metálico, con bandas de goma resistentes al uso continuado. Incluye números del 0 al 9 en cada posición y varios caracteres especiales por posición. (Nº, $, %, €, punto, coma, guion, /, #, %, kg, etc.)Dígitos: 8	UNIDAD		
65	44111906	**TABLERO EN ACRILICO** para salas de conferencia, oficinas Tablero Acrílico con Marco en Aluminio 40x60cm Peso 6 kg Alto 40 cm Material Madera Ancho 60 cm Largo 1,5 cm Origen Nacional Color Natural	UNIDAD		
66	44111906	**Tablero de escritura borrable, en Acrílico Blanco Marco** Aluminio 120x180cm Ancho x Altura: 180 cm x 120 cm, Formato: BLANCO, Materiales de la superficie: LAMINA PORCELANIZADA, Materiales del armazón: MARCO EN ALUMINIO, CARACTERÍSTICAS: Tablero elaborado en MDF 9 mm de alta densidad, NO ES ELABORADO EN AGLOMERADO O TRIPLEX ya que son de calidad inferior, con un laminado liso de 1 mm en melamina, proporcionando una excelente superficie de escritura para usar con marcadores borrables. Cuenta con un estético marco en ALUMINIO y un porta borrador en acrílico.	UNIDAD		
67	44111906	**MICRO PUNTA**, polipropileno sintético, tinta negra, no toxica a base de agua, secado rápido, indeleble para documentos longitud del cuerpo entre 137-155mm diámetro 10,5-11,5mm filtona 2g trazo entre o,4mm a 0,5mm cierre hermético, clip de sujeción presentación caja x 10	CAJA x 10 Unidades		
68	44111906	**BOLIGRAFO** 1.0 mm con tapa, barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, triangular para proporcionar mayor comodidad al escribir, tinta extra suave e intensa desde el inicio. Color de tinta negro. caja x 12 unidades	CAJA x 12 Unidades		
69	44111906	**TABLA PLANILLERA O LEGAJADORA** material plástico tamaño oficio características físicas tamaño: 35 cm alto x 23 cm largo - tamaño oficio clip: 8 cm alto x 20 cm largo tabla de plástico con bordes redondos.	UNIDAD		
70	44111906	**PADMOUSE,** de forma ergonómica y base antideslizante, materiales: tela poliéster, plantilla en pvc fusionada con tela sintética, dimensiones: ancho 22cms, fondo 27 cms, alto 2 cms, peso 0,14 kg. Color negro.	UNIDAD		
	A-02-02-01-004-002	**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**			
71	44121619	**TAJALÁPIZ DE BOLSILLO** Tajalápiz elaborado en metal con orificio de Tamaño minas menor o igual a 10 mm, sin depósito. Forma de uso manual. Presentación Caja x 24 unidades	CAJA x 24 unidades		
72	44121618	**TIJERA** Ideal para la Oficina - Alta calidad para un excelente desempeño y durabilidad - Hojas en Acero Inoxidable - Agarre en caucho para mayor comodidad - Cortes precisos - Media: 8.5" - Presentación: Unidad	UNIDAD		
73	44121612	**BISTURÍ 9MM:** El cuerpo del cortador debe estar elaborado en material plástico. La cuchilla debe estar fabricada con acero inoxidable. Sus partes deben estar ensambladas de forma estable, de tal manera que formen una unidad firme y segura, que permitan un intercambio de la cuchilla de anera fácil, sin deteriorar el ajuste después del cambio de la misma. Debe presentar una calidad ceptable.La cuchilla debe permanecer dentro del cuerpo del cortador y tener un sistema de aseguramiento que la fije en una posición, cuando no se esté utilizando y cuando la cuchilla está en uso. Su fabricación y acabado no puede presentar defectos o imperfecciones que afecten su uso o durabilidad. - Dimensiones - Longitud: 150 mm - Ancho: 25 mm - Ancho de cuchilla: 18 mm - Largo de la cuchilla: 100 mm	UNIDAD		

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
74	44121612	**REPUESTO BISTURÍ 18MM** Repuesto Bisturí 18Mm Material Metal - Tamaño cuchilla 18mm - Ancho: 25 mm - Largo de la cuchilla: 100 mm - Presentación: Paquete x 10 Unidades	PAQUETE x 10 Unidades		
75	44122104	**CLIP ESTÁNDAR PEQUEÑO PLASTIFICADO.** (Alambre metálico plastificado en polipropileno u otro material plástico) Plastificado. - Presentación Caja x 100 unidades	CAJA x 100 unidades		
76	44122105	**CLIP MARIPOSA** Alambre metálico galvanizado Presentación: Caja x 50 Unidades	CAJA x 50 Unidades		
77	44122107	**GRAPA DE ALAMBRE** Accesorios para encuadernadores de hojas intercambiables y para clasificadores; sujetadores, cantoneras, clips, índices señaladores y artículos análogos para oficina, de metales comunes; grapas en tiras, de metales comunes - Tamaño de la grapa: 26/6 - Terminado: Galvanizada - Presentación: caja x 5000 grapas	CAJA x 5000 grapas		
78	44122109	**GANCHO DOBLE CLIP 1/2"** o 15 mm metálico de mayor durabilidad negro caja x 12 unid	CAJA x 12 unid		
79	44122110	**GANCHO DOBLE CLIP 3/4"** o 19 mm metálico de mayor durabilidad negro caja x 12 unid	CAJA x 12 unid		
80	44122111	**GANCHO DOBLE CLIP 1"** o 25 mm metálico de mayor durabilidad negro caja x 12 unid	CAJA x 12 unid		
81	44122112	**GANCHO DOBLE CLIP 1/4"** o 32 mm metálico de mayor durabilidad negro caja x 12 unid	CAJA x 12 unid		
82	44122113	**GANCHO DOBLE CLIP 1,5/4"** o 41 mm metálico de mayor durabilidad negro caja x 12 unid	CAJA x 12 unid		
83	44122115	**BANDEJA PARA DOCUMENTOS** escritorio por dos bandejas metalicas	UNIDAD		
84	44122116	**Organizador portalapiceros** tres compartimentos metalicos	UNIDAD		
85	44122117	**CHINCHES METALICOS** (tachuela) tamaño: 0.095 mm, material: metal, color: varios colores, cabeza en corcho plástico cantidad: 100 piezas por caja.	CAJA x 100 unidades		
	A-02-02-01-004-005	**MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA**			
86	44121613	**SACAGANCHOS PARA GRAPA** Material Acero cromado combinado con plástico ABS de gran resistencia, para retirar ganchos grapas galvanizado hojas de trabajos Grapados.	UNIDAD		
87	44121630	**COSEDORA DE OFICINA 30 HOJAS** Estructura metálica de alta resistencia - Dimensión: medidas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho - Peso: 380g - Grapas: 26/6 - Capacidad de cocido: 30 hojas a la vez	UNIDAD		
88	44101808	**CALCULADORA ESCRITORIO 16 DÍGITOS** Capacidad de pantalla: 16 dígitos - Características físicas: Básica tipo escritorio.	UNIDAD		

Nota 1: se debe diligenciar el FORMULARIO No. 8 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, se debe anexar junto con su oferta en documento independiente debidamente firmado.

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Nombre
Identificación Razón Social

FORMULARIO No. 9
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Ciudad y Fecha

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO

Referencia: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-024-CENACPAS-2025, para la celebración de un contrato estatal para "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO"

Yo, _____, identificado con Cedula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, garantizo que en el evento de resultar favorecido y adjudicatario del contrato que resulte del proceso de selección abreviada Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-024-CENACPAS-2025, cumpliré con las especificaciones técnicas adicionales que se relacionan a continuación:

Adicionalmente el oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta:

***CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS:** El oferente que resulte adjudicatario, debe entregar los elementos nuevos y debidamente empacados no se aceptan elementos usados o deteriorados.
***TRAZABILIDAD DE LOS BIENES:** El oferente que resulte adjudicatario debe garantizar que los elementos sean de origen lícito, originales y comercializados de acuerdo a la normatividad en Colombia.
***TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO:** El oferente que resulte adjudicatario asumirá el transporte y demás costos indirectos para la entrega de los elementos la cual se efectuará en el almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y servicios para el combate No. 23 para realizar la respectiva entrada al almacén de intendencia, ubicado en el Cantón militar Boyacá Calle 22 No. 14- 47 avenida Colombia de la ciudad de San Juan de Pasto – Nariño y en el Almacén de Intendencia * Grupo de caballería mecanizado "José María Cabal" KRA 6 N°17-51 Parque Santander Ipiales Nariño **NOTA IMPORTANTE:** Adicionalmente el oferente que resulte adjudicatario, deberá presentar al supervisor el certificado de emisión de gases y revisión tecno – mecánica dado por un Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) del vehículo que transporta los bienes hasta su lugar de entrega, de conformidad a lo establecido en la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE emitida por el Comando General de la Fuerza Militra.
***PEDIDOS Y MODALIDAD DE ENTREGA:** El oferente que resulte adjudicatario deberá entregar los pedidos de acuerdo con la solicitud del SUPERVISOR del contrato, quien deberá realizar de manera escrita y conforme a las cantidades y presupuesto designado para cada unidad durante los días de lunes a viernes en los horarios de 08:00 am a 06:00 p.m. para lo cual el contratista tendrá un término de entrega de los elementos requeridos por el supervisor no superior a cuatro (4) días calendario, en la ciudad de Pasto, en el cantón militar Boyacá Calle 22 No. 14 47 avenida Colombia en San Juan de Pasto – Nariño y en el Almacén de Intendencia * Grupo de caballería mecanizado "José María Cabal" KRA 6 N°17-51 Parque Santander Ipiales Nariño. **NOTA 1:** El contratista NO podrá enviar todos los elementos en un solo pedido, sin autorización de SUPERVISOR, de hacerlo, correrá con gastos de devolución y transporte para que entregue de acuerdo a pedidos realizados por el Supervisor del contrato. **NOTA 2:** la entrega de los elementos adquiridos se realizará en dos (2) ENTREGAS PARCIALES de acuerdo a solicitudes del supervisor y al cronograma de entrega establecido conjuntamente entre supervisor y contratista una vez adjudicado el contrato, dicho cronograma

deberá ser allegado en copia a la Central Administrativa y Contable en el termino no superior a 8 días calendario. **Nota 3:** La entrega de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista y/o delegado (con autorización por escrito) quien contará con conocimiento técnico de los elementos a entregar. **Nota 4:** El oferente que resulte adjudicatario se compromete a realizar coordinaciones para la entrega de los elementos a través del supervisor, de acuerdo a los respectivos Planes de Inversión enviados por las unidades beneficiarias, con el objeto de facturar los pedidos y realizar las adecuadas entradas de los elementos al almacén de intendencia del Batallón de Apoyo y servicios para el combate No 23 y el almacén del GMCAB **NOTA 5:** El oferente que resulte adjudicatario para las entregas parciales debe organizar los productos a entregar en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente, como bolsas de plastico reciclado, bolsas de papel o cajas de carton. de conformidad a lo establecido en la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE emitida por el Comando General de la Fuerza Militra.
***STOCK:** El oferente que resulte adjudicatario debe mantener un stock de elementos, esto con el objeto de tener disponibilidad de los diferentes elementos para cubrir las diferentes solicitudes de pedidos que realice el supervisor del contrato, además para realizar cambios de material defectuoso o dañado por el transportador o de fábrica.
***SEGUIMIENTO**: El oferente que resulte adjudicatario con el supervisor del contrato, deben realizar cruces en forma periódica para establecer la disponibilidad presupuestal de la unidad.
***EMBALAJE Y ROTULADO:** El oferente que resulte adjudicatario, debe entregar conforme a la especificación técnica en empaque original.
***CAMBIO DE ELEMENTOS:** El oferente que resulte adjudicatario deberá remplazar los elementos defectuosos o dañados por el transportador o que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor en un tiempo no mayor a cuatro (4) días calendario, de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.
***PERSONAL DISPONIBLE:** El oferente que resulte adjudicatario, se compromete a contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando el número de contacto.
***PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS:** El oferente que resulte adjudicatario, deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la entrega de los elementos y útiles de escritorio y oficina de acuerdo a los pedidos realizados por el supervisor del contrato.
***CATALOGACIÓN:** El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Pasto y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el siguiente anexo:

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/Contratista _____	Nombre de la empresa/Fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante_____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplir fielmente con el desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en **el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019** expedida por el Ministerio de Trabajo

Nota: Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "*el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (…)*"

Nota 1: Se debe diligenciar el Formulario 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES ELEMENTOS DE PAPELERÍA, se debe anexar junto con su oferta en documento independiente debidamente firmado.

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Nombre
Identificación Razón Social

FORMULARIO No. 10
CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad y Fecha

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO

Referencia: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-024-CENACPAS-2025, para la celebración de un contrato estatal para "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO".

Yo, _____, identificado con Cedula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, certifico que durante la ejecución del contrato que resulte del Proceso de No. 024-CENACPAS-2025, en el evento de resultar favorecido sostendré los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, precios considerados firmes y fijos.

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

NIT o C. C.: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

C.C.: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FORMULARIO No. 11
COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.
Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:
Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____,expedida en _____ en mi calidad de OFERENTE Y/O PROVEEDOR, y/o Representante legal de la Empresa _____NIT:_____ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad

administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co, antisoborno@mindefensa.gov.co
Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
Buzones físicos en punto de atención presencial.

APP: Mindefensa.

Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de _____., a los _____ (___) días del mes de _____del año 20___ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

_____
FIRMA
C.C.

FORMULARIO No. 12
ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE (APLICA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA OFERENTES EXTRANJEROS)

OFERENTE _____

BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO	
ACTIVO NO CORRIENTE	
TOTAL ACTIVO	
PASIVO CORRIENTE	
PASIVO NO CORRIENTE	
TOTAL PASIVO	
TOTAL PATRIMONIO	

CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

ÍNDICE DE LIQUIDEZ :

INDICE DE LIQUIDEZ	VALOR EN BALANCE 2024
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
Liquidez = AC/ PC	

INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	VALOR EN BALANCE 2024
PT= Pasivo Total	
AT= Activo Total	
Endeudamiento = PT/ AT	

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	VALOR EN BALANCE 2024
UO = Utilidad Operacional	
GI = Gastos de Interés	
RCI = UO/ GI	

CAPITAL DE TRABAJO

CAPITAL DE TRABAJO	VALOR EN BALANCE 2024
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
CT = AC – PC	

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	VALOR EN BALANCE 2024
UO= Utilidad Operacional	
P= Patrimonio	
RP = UO /P	

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	VALOR EN BALANCE 2024

UO= Utilidad Operacional	
AT= Activo Total	
RA = UO/AT	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad .

OFERENTES EXTRANJEROS

_____

Apoderado en Colombia

_____

Contador Público Colombiano

_____